

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



**Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los  
derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023.**

**Tesis para Optar el título profesional de Abogado**

**Autor: Carlos Alberto, Zapata Landacay**

**Tumbes, 2024**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



**Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los  
derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023.**

**Tesis aprobada en forma y estilo por:**

Mg. Hugo Chanduvi Vargas

(presidente)

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez

(secretario)

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz

(Asesor-vocal)

Tumbes, 2024

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



**Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los  
derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023.**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y  
forma:**

Bach. Carlos Alberto, Zapata Landacay (Autor) 

ORCID: 0009-0001-7899-1129

Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz

(Asesor) 

ORCID: 0000-0003-0313-7566

Tumbes, 2024

## CERTIFICACION

**Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz** docente ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, del departamento de Derecho.

### **CERTIFICA:**

Que el proyecto de tesis denominado “**Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023.**”, presentado por el Bach. Carlos Alberto, Zapata Landacay, ha sido asesorado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 15 de agosto del 2023



---

**Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz**  
**Asesor del Proyecto de Tesis**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Tumbes, a los diez días del mes de junio del dos mil veinticuatro, siendo las 19.00 horas, se reunieron, los integrantes del jurado de tesis, designado mediante **Resolución Decanal N° 0142-2024/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; del 21 de mayo del 2024, integrado por el Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DN N° 80453434 en su condición de presidente, Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez con DNI N° 10813859 secretario, Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz con DNI N° 02832343 Asesor-vocal de Tesis, para la sustentación en acto público de la tesis titulada: "**Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas, distrito de Tumbes, 2023**" ejecutada por el bachiller **Carlos Alberto Zapata Landacay**, para optar el Título Profesional de Abogado, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa de la tesis, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra del Bachiller **CARLOS ALBERTO ZAPATA LANDACAY** para que proceda a la sustentación de la Tesis.


Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena ( ) Muy Buena (x) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, el Bachiller, queda **APTO**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

Siendo las 17 horas con 35 minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

  
Mg. Hugo Chanduvi Vargas  
DNI N° 80453434  
Código ORCID 0000-0002-7655-8487  
Presidente de Jurado de Tesis

  
Mg. Christiam Giancarlo Loayza Perez  
DNI N° 10813859  
Código ORCID: 0000-0002-27156385  
Secretario

  
Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz  
DNI N° 02832343  
Código ORCID: 0000-0003-0313-7566  
Asesor-vocal

# Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023.

*by* Carlos Alberto Zapata Landacay

---

**Submission date:** 01-Jun-2024 08:32PM (UTC-0500)

**Submission ID:** 2257404639

**File name:** TESIS\_-\_CARLOS\_ALBERTO\_ZAPATA\_LANDACAY,\_2024.docx (806.94K)

**Word count:** 11093

**Character count:** 60649



---

**Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz**

**Asesor del Proyecto de Tesis**

**ORCID: 0000-0003-0313-7566**

# Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023.

## ORIGINALITY REPORT

23%

SIMILARITY INDEX

22%

INTERNET SOURCES

4%

PUBLICATIONS

8%

STUDENT PAPERS

## PRIMARY SOURCES

1

[repositorio.untumbes.edu.pe](https://repositorio.untumbes.edu.pe)

Internet Source

6%

2

[repositorio.ulc.edu.pe](https://repositorio.ulc.edu.pe)

Internet Source

2%

3

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Internet Source

2%

4

[repositorio.autonoma.edu.pe](https://repositorio.autonoma.edu.pe)

Internet Source

2%

5

Submitted to Universidad Nacional de Tumbes

Student Paper

1%

6

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Student Paper

<1%

7

[renati.sunedu.gob.pe](https://renati.sunedu.gob.pe)

Internet Source

<1%



Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz

8

[repositorio.ulasamericas.edu.pe](https://repositorio.ulasamericas.edu.pe)

Internet Source

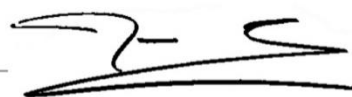
<1%

Aesor del Proyecto de Tesis

ORCID: 0000-0003-0313-7566

[repositorio.uss.edu.pe](https://repositorio.uss.edu.pe)

|    |   |      |
|----|---|------|
| 9  | Internet Source   | <1 % |
| 10 | Submitted to usmp<br>Student Paper                      | <1 % |
| 11 | rinlex.com<br>Internet Source                           | <1 % |
| 12 | repositorio.uladech.edu.pe<br>Internet Source           | <1 % |
| 13 | repositorio.usil.edu.pe<br>Internet Source              | <1 % |
| 14 | tesis.ucsm.edu.pe<br>Internet Source                    | <1 % |
| 15 | Submitted to Universidad Alas Peruanas<br>Student Paper | <1 % |
| 16 | repositorio.uap.edu.pe<br>Internet Source               | <1 % |
| 17 | repositorio.uct.edu.pe<br>Internet Source               | <1 % |
| 18 | repositorio.unu.edu.pe<br>Internet Source               | <1 % |
| 19 | repositorio.ug.edu.ec<br>Internet Source                | <1 % |
| 20 | repositorio.upsc.edu.pe<br>Internet Source              | <1 % |




**Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz**  
Asesor del Proyecto de Tesis

ORCID: 0000-0003-0313-7566



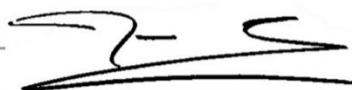
|    |  |      |
|----|--|------|
| 21 | 1library.co<br>Internet Source   | <1 % |
| 22 | core.ac.uk<br>Internet Source  | <1 % |
| 23 | repositorio.ucsm.edu.pe<br>Internet Source   | <1 % |
| 24 | Submitted to Universidad Andina del Cusco<br>Student Paper   | <1 % |
| 25 | repositorio.udch.edu.pe<br>Internet Source   | <1 % |
| 26 | "Inter-American Yearbook on Human Rights /<br>Anuario Interamericano de Derechos<br>Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014<br>Publication | <1 % |
| 27 | alicia.concytec.gob.pe<br>Internet Source  | <1 % |
| 28 | Submitted to Universidad San Francisco de<br>Quito<br>Student Paper  | <1 % |
| 29 | hdl.handle.net<br>Internet Source  | <1 % |
| 30 | Submitted to Universidad de las Islas Baleares<br>Student Paper  | <1 % |
| 31 | docplayer.es<br>Internet Source  | <1 % |



Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz  
Asesor del Proyecto de Tesis

ORCID: 0000-0003-0313-7566

|    |  |      |
|----|--|------|
| 32 | <a href="http://www.theibfr.com">www.theibfr.com</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 33 | <a href="http://bibliotecadigital.econ.uba.ar">bibliotecadigital.econ.uba.ar</a><br>Internet Source                                  | <1 % |
| 34 | <a href="http://dspace.unl.edu.ec">dspace.unl.edu.ec</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 35 | <a href="http://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 36 | <a href="http://revistalatam.digital">revistalatam.digital</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 37 | <a href="http://www.untumbes.edu.pe">www.untumbes.edu.pe</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 38 | "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017<br>Publication | <1 % |
| 39 | <a href="http://lareferencia.info">lareferencia.info</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 40 | <a href="http://repositorio.undac.edu.pe">repositorio.undac.edu.pe</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 41 | <a href="http://sat.semarnat.gob.mx">sat.semarnat.gob.mx</a><br>Internet Source  | <1 % |
| 42 | <a href="http://www.clubensayos.com">www.clubensayos.com</a><br>Internet Source  | <1 % |



Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz  
Asesor del Proyecto de Tesis

ORCID: 0000-0003-0313-7566

43 [www.powtoon.com](http://www.powtoon.com) Internet Source <1 %

---

44 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019 Publication <1 %

---

45 [libweb.kpfu.ru](http://libweb.kpfu.ru) Internet Source <1 %

---

46 [repositorio.unap.edu.pe](http://repositorio.unap.edu.pe) Internet Source <1 %

---

47 [repositorio.unprg.edu.pe](http://repositorio.unprg.edu.pe) Internet Source <1 %

---

48 [repositorio.upla.edu.pe](http://repositorio.upla.edu.pe) Internet Source <1 %

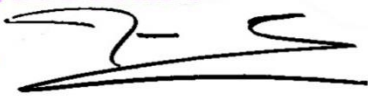
---

49 [www.iksadamerica.org](http://www.iksadamerica.org) Internet Source <1 %

---

50 [www.leyes.congreso.gob.pe](http://www.leyes.congreso.gob.pe) Internet Source <1 %

---

51 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 5 (1989)",  Publication <1 %

---

52 Submitted to Universidad Continental Asesor del Proyecto de Tesis Student Paper ORCID: 0000-0003-0313-7566 <1 %

---

[goadmin.ifrc.org](http://goadmin.ifrc.org)

|    |  |      |
|----|--|------|
| 53 | Internet Source  | <1 % |
| 54 | repositorio.espe.edu.ec<br>Internet Source                                       | <1 % |
| 55 | repositorio.puce.edu.ec<br>Internet Source                                       | <1 % |
| 56 | repositorio.uncp.edu.pe<br>Internet Source                                       | <1 % |
| 57 | repositorio.upa.edu.pe<br>Internet Source  | <1 % |
| 58 | repositorio.urp.edu.pe<br>Internet Source  | <1 % |
| 59 | vsip.info<br>Internet Source   | <1 % |
| 60 | www.coursehero.com<br>Internet Source  | <1 % |
| 61 | www.slideshare.net<br>Internet Source  | <1 % |
| 62 | www.tdx.cat<br>Internet Source   | <1 % |
| 63 | www.uclm.es<br>Internet Source   | <1 % |
| 64 | "Inter-American Yearbook on Human Rights /<br>Anuario Interamericano de Derechos | <1 % |



Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz  
Asesor del Proyecto de Tesis

ORCID: 0000-0003-0313-7566

## Humanos, Volume 18 (2002)", Brill, 2006

Publication

---

**65** "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME IV)", Brill, 2023 <1 %  
Publication

---

**66** Submitted to CSU, San Jose State University <1 %  
Student Paper

---

**67** repositorio.unapiquitos.edu.pe <1 %  
Internet Source

---

**68** www.dspace.uce.edu.ec <1 %  
Internet Source

---

**69** repositorio.uaustral.edu.pe <1 %  
Internet Source

---

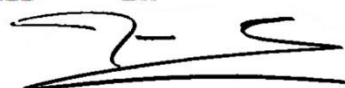
**70** es.scribd.com <1 %  
Internet Source

---

Exclude quotes  On

Exclude bibliography  On

Exclude matches  Off



---

**Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz**  
Asesor del Proyecto de Tesis

ORCID: 0000-0003-0313-7566

## **DEDICATORIA**

Dedico la presente tesis a mi hijo Fabianno Zapata, a mi esposa Xiomara, quienes fue fundamental para poder avanzar en la vida, brindando su ayuda diariamente. A mi madre María y mi padre Herlis. Por siempre darme las enseñanzas y apoyarme para ser profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Al Padre celestial, por manifestarme fuerza suficiente para superar los obstáculos en la carrera universitaria y llegar hasta este instante de mi vida profesional. A la Universidad Nacional de Tumbes y mis asesores de tesis que me guiaron con paciencia.

## INDICE GENERAL

|  | Pág. |
|--|------|
| I. Introducción .....  | 21   |
| ii. Revisión de la literatura .....                              | 23   |
| 2.1 bases teórico-científicas .....                              | 23   |
| 2.2 antecedentes .....   | 29   |
| 2.3 definición de términos básicos .....                         | 33   |
| iii. Metodología .....   | 36   |
| 3.1 tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis. .... | 36   |
| 3.1.1 tipo de estudio .....                                      | 36   |
| 3.2 población, muestra y muestreo .....                          | 37   |
| 3.3 métodos, técnicas e instrumentos.....                        | 38   |
| 3.4 plan de procesamiento y análisis de datos .....              | 41   |
| iv. Resultados y discusión.....                                  | 43   |
| v. Discusión .....   | 57   |
| vi. Conclusiones .....   | 59   |
| vii. Recomendaciones.....  | 60   |
| x. Referencias bibliograficas.....                               | 61   |
| xi. Anexos   |      |



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Indicadores e ítems de la variable posicionamiento de marca..... ¡Error!

**Marcador no definido.**

Tabla 2: Indicadores e ítems de la variable comportamiento del consumidor .... ¡Error!

**Marcador no definido.**

Tabla 3: Coeficiente de posicionamiento de marca ..... ¡Error! **Marcador no definido.**

Tabla 4: Coeficiente de comportamiento del consumidor¡Error! **Marcador no definido.**

## ÍNDICE DE ANEXOS

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| Anexo 1: Matriz de consistencia .....  | 65                                   |
| Anexo 2: Matriz de operacionalización .....                                  | 66                                   |
| Anexo 3: Autorización para ejecución de tesis .....                          | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Anexo 4: Cuestionario variable posicionamiento de marca.....                 | 67                                   |
| Anexo 5: Cuestionario variable comportamiento del consumidor;                | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Anexo 6: Análisis de fiabilidad variable posicionamiento de marca;           | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| Anexo 7: Análisis de fiabilidad variable comportamiento del consumidor ..... | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |

## RESUMEN

La presente investigación titulada, Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentista, Distrito de Tumbes-2023, se realizó con el objetivo general de analizar de qué manera el desacato de la obligación alimenticia vulnera los derechos de los alimentista en el Distrito de Tumbes- 2023, y con los objetivos específicos de conocer de qué manera los montos fijados de las pensiones alimenticias vulneran los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023, así como también de conocer cuál es la percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana y como vulneran los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023, y por ultimo conocer los derechos vulnerados de los alimentistas a consecuencia del desacato de la pensión alimenticia en el Distrito de Tumbes-2023, metodológicamente la investigación fue aplicada de manera cuantitativo , de tipo descriptiva; basada en un diseño no experimental. La población fue conformada por 50 abogados colegiados de Tumbes que ejerzan la profesión. El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario. el análisis de datos es de tipo analítico y descriptivo y para lograr identificar la asociación o relación de las variables se utilizó la prueba de hipótesis mediante al coeficiente de Rho de spearman. Los resultados obtenidos nos detallan que si existe vulneración de los derechos de los alimentistas a consecuencia del desacatado de la obligación alimenticia. Este trabajo de investigación contribuye de gran manera a poder captar la necesidad de erradicar flagelo social que causa quebranto a los derechos de los alimentistas.

**Palabras claves:** alimentista, pensión alimenticia, obligación alimentaria, proceso judicial de alimentos, vulneración de los derechos

## ABSTRACT

The present investigation entitled, Disregard of the alimony obligation and the violation of the rights of the alimony payers, District of Tumbes-2023, was carried out with the general objective of analyzing in what way the disregard of the alimony obligation violates the rights of the alimony payers in the District of Tumbes-2023, and with the specific objectives of knowing in what way the fixed amounts of the alimony pensions violate the rights of the alimony payers in the District of Tumbes-2023, and also to know what is the perception that the lawyers have about the percentage established in the Peruvian regulations and how they violate the rights of the alimony payers in the District of Tumbes-2023, and finally to know the violated rights of the alimony payers as a consequence of the disregard of the alimony in the District of Tumbes-2023, methodologically the research was applied in a quantitative descriptive way; based on a non-experimental design. The population consisted of 50 practicing lawyers from Tumbes. The sampling was non-probabilistic by convenience, the data collection technique was the survey and the instrument used was the questionnaire. The data analysis was analytical and descriptive and to identify the association or relationship of the variables the hypothesis test was used by means of the Spearman's Rho coefficient. The results obtained show us that there is a violation of the rights of the alimony payers as a consequence of the failure to comply with the alimony obligation. This research work contributes in a great way to be able to grasp the need to eradicate the social scourge that causes the infringement of the rights of the maintenance providers.

**Key words:** alimony, alimony, alimony obligation, alimony proceedings, infringement of rights

## I. INTRODUCCION

En la actualidad se viene afrontando problemas legales y económicos, refiriéndose exactamente al incumplimiento de la norma jurídica que protege fundamentalmente el interés de la persona, se afecta el derecho superior del niño y adolescente. En términos generales, nos referimos al incumplimiento de la pensión alimenticia ineludible, cuando se vulnera la norma jurídica antes mencionada el alimentista queda en estado vulnerable, siendo perjudicial para su vida y desarrollo social. Las leyes y normas brindan derechos y obligaciones con la finalidad de poder proteger a las persona y se puedan desarrollar de la mejor manera en el País, la persona es considerada desde que es fecundada en el vientre de la madre, es desde ahí que adquiere derechos, estamos hablando de los derecho que asisten al niño, conocidos también como el derecho del alimentista, según ( Reyes , 1999) menciona que según la enciclopedia Omega el derecho del alimentista es “comprender todo aquello que una persona tiene, derecho a percibir de otra por ley, declaración judicial o convenio- para atender a su subsistencia, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción”, este derecho se puede entender como aquel que protege al niño desde que es fecundado hasta su mayoría de edad, buscando que se desarrolle con las condiciones necesarias para su crecimiento.

El presente proyecto de tesis titulado; “Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023. se desarrolla de manera descriptiva, con un diseño no experimental. La población será de 50 abogados colegiados de tumbes que ejerzan la profesión.

En el departamento de Tumbes existen personas que procrean hijos, después de diversos factores deciden separarse, no teniendo en cuenta la responsabilidad que tienen referida al menor alimentista, originándose conflictos los cuales son culminados mediante una decisión judicial, una de las instituciones que vela y es responsable de hacer cumplir los derechos de los alimentistas es el Poder judicial de Tumbes, tiene como objeto fundamental poder amparar eficientemente las pretensiones y derechos el cual será de apoyo para poder conocer sobre el incumplimiento o desacato de este

derecho para la presente investigación que busca. Según (Torrez, 2020) menciona que “los obligados como progenitores deben ser responsables con la pensión de las necesidades básicas del menor, es por ello que en caso, uno de los progenitores estarían ausentes reemplazarían con el orden de un familiar correspondiente”(p.7).

Ante esta situación se plantea la interrogante general ¿De qué manera el desacato de la obligación alimenticia vulnera los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023?

Este estudio pretende lograr como objetivo, Analizar de qué manera desacato de la obligación alimenticia vulnera los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023.

De acuerdo a este trabajo de investigación se busca rellenar el vacío de conocimientos que coexiste sobre la vulneración de los derechos de los alimentistas cuando se produce el impago de la pensión alimentaria, lo cual exhibe en un evidente estado de escasez y peligro. De acuerdo a ello es selecto para la línea de investigación de nuestra universidad nacional de tumbes. Así como para todo nuestro territorio peruano.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1 Bases teórico-científicas

La constitución ampara los derechos primordiales que asisten a los ciudadanos y en especial a los niños, adolescentes y ancianos. Estos derechos son atribuidos a las personas responsables que por lo general son los padres, mediante la figura jurídica de obligación alimentista. asimismo, trata que dicha obligación tenga que cumplirse en tal sentido, en el presente capítulo respaldaremos los aspectos doctrinales de las variables en estudio como son la obligación alimentista y la vulneración del alimentista.

#### **Variable 1.**

#### **Obligación Alimentista**

##### **Definición**

Quispe ( 2017), sostiene que: El derecho que tiene una persona a ser alimentada, cuidada y que le puedan entregar las condiciones de calidad para su vida, así no llegar a poner en riesgo la salud del alimentista, se tiene que entender que la obligación a prestar alimentos se puede figurar desde la base en la dignidad de la persona humana. De acuerdo a ello es la exigencia de poder otorgar alimentos, para que la persona pueda subsistir y desarrollarse en una vida social responsable y de calidad. La obligación alimenticia debería iniciarse de forma moral de quien tiene la responsabilidad, pero en la actualidad la pensión se da en muchos casos por la vía jurídica, obligando a la persona a cumplir con su deber (p. 14).

Maldonado (2014), afirma: Que, existe elemento esencial para percibir la pensión alimenticia, vendría a ser el parentesco. partimos desde ese punto y nos dice que el derecho de alimentos es reciproca. Así como también los alimentos es una obligación sumamente obligatoria legal, por lo que fue creada e impuesta por la ley, sin tener posibilidad a intervenir en ella, en un principio, la autonomía de la voluntad (p. 16).

Por otro lado, Luna ( 2020) nos dice que el derecho alimentario también obliga a las personas que están bajo la unión de hecho de igual forma a la de los cónyuges. De acuerdo a ello el estado tiene como función principal dar protección a la familia, dentro

de la teoría de la apariencia jurídica y como principio fundamental de equiparación matrimonial y así asegurar que los alimentistas tengan calidad de vida. Dentro de la constitución política del Perú regula la unión de hecho, de tal forma los hijos dentro de esta unión de hecho tienen derecho a ser atendidos de acuerdo a ley (p. 30).

### **Importancia de la obligación alimenticia**

Lozano (2018), nos indica que la obligación alimenticia es importante y permite comprender los elementos de nuestro código civil sobre la asignación alimenticia como es la vivienda, educación, salud, alimentos. Podemos decir que son las necesidades básicas para el buen vivir de la persona u alimentista, siendo de gran importancia para preservar la vida e integridad de las personas ya mencionadas (p. 15)

### **Dimensiones**

Abreu (2012), dice que las dimensiones son desarrolladas como facetas de una variable compleja, estas dependen de como se van a concretar desde un inicio conceptual sobre la variable, la cual detallaran como se desarrollo el comportamiento de la variable en estudio. (p. 127) :

1. **Fijacion del monto de la pension alimenticia** : Balladares (2022), El codigo civil nos detallada de manera precisa el derecho sobre el menor alimentista que se encuentra en estado de necesidad, de acuerdo a ellos el juez tendra como criterios analiticos de tener en cuenta que la pensión alimenticia sea suficiente para cubrir las necesidades a lo largo del tiempo, hasta que la pensión llegue a su fin, como en algunos casos que llega a la mayoría de edad sin que siga sus estudios superiores y pueda valerse por si mismo. Dentro de nuestro sistema de justicia se verifican que las pensiones se dan entre 150 a 500 soles en las sentencias. (p.16).



**2. Proceso judicial de alimentos :** Balladares (2022), dice; El tan anclado proceso de alimentos tiene como fin supremo que las personas beneficiarias tengan todo lo necesario para tener una vida de calidad, en poder cubrir sus necesidades básicas, como son los alimentos, salud, educación, etc. De acuerdo a estas necesidades importantes es que el proceso de alimentos está diseñado con características de celeridad. Para llegar a este punto. Primero se debe iniciar la presentación de demanda, el juez declarará el inicio del proceso. Cabe precisar que las demandas de alimentos son dirigidas a los juzgados de paz letrados o juzgados de familia y este se desarrolla en audiencia única, dentro de ella habrá etapa de conciliación para poder resolver el conflicto de manera directa y rápida. (p. 19)

Gamboa Quintana , (2021) la demanda sobre petición de alimentos es la más frecuente en nuestro ordenamiento judicial, los cuales son resueltos de la manera rápida para que los derechos de los futuros alimentistas no sean vulnerados. Tiene como fin supremo establecer una pensión alimenticia y poder cubrir las necesidades básicas, como son la educación, vestimenta, asistencia médica, psicológica, entre otros (p. 14)

## **Variable 2**

### **Derecho de los Alimentistas**

#### **Definición**

Salazar (2021), dice que la vulneración de los derechos se ve reflejado en:

Aquellas situaciones que derivan del incumplimiento de la obligación alimentaria, los derechos fundamentales del alimentista son los afectados, como es el caso de la educación, salud, vivienda. es por ello que se debe tener un control y protección a los alimentistas que en muchos casos son menores de edad, ya sean niños u adolescentes y están en peligro de ser vulnerados y no poder desarrollarse de la mejor manera para beneficio propio y social. (p. 20).

Davis, (2017), Define a la vulneración de los derechos del alimentista como aquel incumplimiento de pago de la pensión alimenticia, esto tiene como consecuencias perjudiciales que frena el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, ellos son el futuro de nuestro país. Cabe recalcar que las autoridades competentes no han podido erradicar el flagelo social, razón por la cual se debe realizar un cambio urgente al código de niños y adolescentes. (p.129)

Amanqui (2017), afirma que la vulneración del alimentista se produce al incumplimiento de la obligación alimentaria, cuando el obligado incumple su obligación a prestar alimentos a la persona cuyo favorecimiento está amparado en una resolución judicial, este incumplimiento vulnera sus derechos a la salud, vida e integridad física. (p.62)

Nuestro ordenamiento jurídico nos detalla que el incumplimiento de la obligación alimentaria tiene sus efectos secundarios en la vía procedimental penal, su vulneración traería arraigo penal como es la figura jurídica de “la omisión a la asistencia familiar”.

## **Dimensiones**

Abreu (2012), dice que las dimensiones son desarrolladas como facetas de una variable compleja, estas dependen de como se van a concretar desde un inicio conceptual sobre la variable, la cual detallarán como se desarrolló el comportamiento de la variable en estudio. (p. 127)

## **1. Base Legal**

**La constitución política del Perú:** En su artículo 4° nos dice; “Que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente, madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio”

**El Tribunal Constitucional:** En el Exp. N°. 09332-2006-PA/TC, Nos detalla como familia ensamblada y obligada al desarrollo tiene “estructura familiar originada en el matrimonio o en la unión de concubinaria de una pareja en la cual uno o ambos de sus integrantes tienen hijos provenientes de una relación previa” (p- 12)

**Código Civil Peruano:** Nuestro código civil nos establece en su artículo 472°; “se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica como también la recreación, según la situación y posibilidades de la familia. Así hacerse responsable sobre los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del postparto”.

El deber de asistencia esta detallado en nuestro código civil, específicamente en el artículo 291, la doctrina nos explica el concepto genérico de asistencia y el específico sobre alimentos dando todos los conocimientos para que el derecho pueda ser utilizado de la mejor manera.

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, se establecen delitos los cuales son desarrollados por nuestro código penal, como en este caso sobre el incumplimiento de la obligación alimentaria que se desarrolla en el artículo 149, así como también el abandono de mujer en gestación artículo 150.

**Código de los niños y adolescentes peruano:** Nuestro código es de vital importancia, ya que su aplicación es beneficioso para la toma de decisiones de tal forma que se pueden anteponer lo más beneficioso para el niño o adolescente sobre cualquier otro interés.

## **2. Alimentos**

Reyes (1999) dice que los alimentos es uno de lo más trascendental dentro del derecho de familia, ya que a través del deber alimentario busca garantizar la subsistencia de los individuos u personas que perciben la pensión alimenticia, los alimentos propiamente dichos son fundamentales para el cuerpo humano y la persona

pueda tener un progreso apropiado para ejercer sus labores diarias y vivir en armonía dentro de la sociedad. (P. 774).

Los alimentos necesitan de otros factores esenciales los cuales veremos en líneas posteriores

**Derecho a la educación:** Estos factores influyen profundamente sobre el desarrollo del alimentista, para el desarrollo académico y personal dentro de la sociedad y se ven reflejado mediante los siguientes elementos:

**Colegio, uniforme, útiles:** Gaitán Gil ( 2014) los alimentos se comprenden también por la educación, así como también instrucción del alimentista mientras este sea menor de edad y aun después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable. La obligación de alimentos en materia de educación es fundamental porque busca poder insertar al sujeto dentro de la sociedad y este sea el futuro de país, siendo un profesional y con buena base en materia educativa. (p.7)

**Derecho salud:** Estos factores influyen ampliamente sobre el bienestar del alimentista, ante el desarrollo de su vida y se ven reflejado mediante los siguientes elementos:

**Atención física y mental:** Jarrín de Peñaloza & Ramos Núñez , (2019) los hijos sin alimentos en términos jurídicos, son físicamente desnutridos, para que esto no llegue a suceder, cuando se obliga a entregar pensión alimenticia, esta figurada es una protección de salud que tiene el alimentista, para el cuidado y desarrollo físico y como se sabe, estas dos premisas van de la mano, ya que la salud permite que tu mente tenga un comportamiento adecuado y poder vivir en desarrollo favorable para uno mismo y la sociedad (p.35)

**Derecho a vivienda:** El comportamiento y el buen vivir del alimentista especialmente se desprende de tener un techo para vivir en óptimas condiciones personales:

**Casa:** Derecho fundamental del alimentista, poder tener una vivienda donde desarrollarse y tener calidad de vida con las condiciones básicas de calidad,

protegiéndose del frío y de las anomalías de la naturaleza. Para así poder tener una vida normal sin preocupaciones.

## **2.2 Antecedentes**

### **2.2.1 Internacionales**

Argoti Reyes (2019) En su tesis titulada:

“Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas, Análisis comparado del delito de abandono de familia”, tiene como Objetivo fundamental buscar una solución que no permita afectar los interés de los menores de edad quienes reciben alimentos, ni de los alimentantes, el Tipo de investigación se ha podido utilizar el método investigativo bibliográfico con la finalidad de establecer la naturaleza de dos figuras netamente jurídicas como son las deudas y prisión , Técnica e instrumento internacionales utilizados referidos a los derechos humanos . Planteó que la prestación alimenticia es de gran importancia porque cumple con el desarrollo personal de los alimentistas, las cuales se ven reflejadas en las obligaciones monetarias que se le imponen al responsable de los alimentos. Así como también la tesis tuvo como finalidad poder diferenciar la sanción penal con la privación de la libertad del obligado o tan solo si existiera una mala práctica de los principios jurídicos. En conclusión no se pudo dar solución al grave problema del incumplimiento de pago de pensión alimenticia , ya que los menores depende para vivir del pago de la pensión alimenticia Se deberían crear mecanismos legales para que se evite la prisión por falta de pago de alimentos, ya que en muchos casos por la falta de trabajo no llegan a efectivizar el pago del dinero, más aún no llegarían a pagar estando en una prisión, de acuerdo a ello es que prefieren efectivizar la prisión que realizar pagos monetarios de alimentos.

Jimerson (2019) en su tesis denominada:

“Pensión alimentaria Internacional en el Derecho comunitario centroamericano, propuesta de un marco para la elaboración de futuros instrumentos relativo a la obtención de alimentos en el extranjero para Centroamérica”. nos detalla que su objeto fundamental de su tesis es poder diseñar mecanismos o propuestas marco que sean útiles para una elaboración eficaz de futuros instrumentos relativos y obtener alimentos en el extranjero principalmente para el derecho comunitario centroamericano, dentro de su tesis se observa que realizó una investigación analítica comparativa, el cual llega a conclusiones que la prestación alimentaria es el derecho fundamental que tiene todo individuo o persona humana, tiene como figura jurídica de ACREEDOR ALIMENTARIO, el cual estará en un estado de necesidad para poder exigir dicho derecho y así llevar una vida de calidad.

Morales (2023) en su trabajo de investigación:

“El interés superior del niño en el proceso de fijación de pensión alimenticia a través del centro de mediación del consejo provincial de pichincha, año 2019”, pudo plantear como objetivo primordial poder fijar una tabla de parámetros sobre las pensiones alimenticias mínimas de acuerdo al análisis de las cortes. El tipo de investigación que se utilizó fue el enfoque cuantitativo ya que se estudió como es el procedimiento administrativo que realiza el centro de mediación del consejo provincial de pichincha para garantizar el interés superior al momento de establecer una pensión alimenticia. como instrumento se pudo utilizar la encuesta de 5 preguntas con entrevista realizadas a través de los resultados obtenidos, se pudo llegar a la conclusión que demostraron que si existen mecanismos jurídicos y procesales para proteger los derechos de los menores de edad para la aplicabilidad del principio de interés superior del niño, a esto se puede obligar la asignación anticipada de pensión alimenticia, esto quiere decir que se recibirá pensión alimenticia mientras el proceso de ejecución judicial siga su trámite o sea exigido por las partes agraviadas. Así como también nos detalla que existe un aumento desconsiderado en el desamparo de los menores de edad, ya que no se cumple o no tienen una pensión alimenticia fija para cubrir sus necesidades básicas y si las tienen estas no son ejecutadas, además de ello la carga

procesal que existe respecto a la pensión alimenticia no permite el desarrollo adecuado y poder atender casos de manera rápida.

### **2.2.2 Nacionales**

Flores ( 2019) en su tesis titulada:

“El derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva del deudor alimentario, en el proceso de exoneración de alimentos de los hijos que llegaron a la mayoría de edad”. Se pudo plantear como objeto fundamental que la tutela jurisdiccional efectiva del deudor alimentario afecta el derecho de alimentos, el tipo de investigación es aplicada porque estudia los conocimientos basados en informes respecto de un fenómeno dentro del caso y poder determinar como el ejercicio de la tutela jurisdiccional efectiva del deudor alimentante afecta el derecho a los alimentos del hijo. como instrumento se utilizó la entrevista cualitativa y no se basa en un cuestionario cerrado. Sino en una estructura abierta. En manera de conclusión se señala que la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho constitucional y su ampliación es inherente a todo ciudadano por ello no es admisible que se establezca la vulneración de otro derecho, en nuestro ordenamiento jurídico en los casos que los hijos que llegan alcanzar la mayoría de edad no termina la obligación alimenticia, siempre y cuando el mayor de edad siga con sus estudios profesionales o técnicos de forma exitosa. Pero existe una controversia dentro de la normativa, porque con la obtención del título o de instrucción superior, vendría a cesar la obligación alimenticia, porque según el artículo 565°- A del código procesal civil, no refiere que para la admisión de una demanda de alimentos es requisito estar al día con la pensión alimenticia, entonces nos refiere que si tienes pensiones devengadas seguiras pasando pensión de alimentos y no solo hasta los 28, sino que se puede extender indefinitivamente. De acuerdo a ello es que se debería considerar derogar el artículo 565°- A, porque nos lleva a contradecir la norma.

Deza & Colona (2020) en su tesis titulada:

“Vulneración del principio del interés superior del niño en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Distrito Judicial de Cajamarca, 2017-2018”, planteo como objetivo poder identificar los factores que vendrían a influir en la extensión del cumplimiento de la obligación alimenticia y que esto vulneraría el interés superior del niño. Tuvo como metodología empleada de tipo *lege ferende* y de diseño no experimental, lo cual permite recoger datos e información del estado de los procesos de alimentos. Como instrumento de la investigación se utilizó una matriz de análisis de expedientes judiciales en formato excel, la misma que comprende el recojo de información del número de orden del expediente. Llegando a concluir que los factores que influyen en la demora del cumplimiento de la obligación alimentaria y que vulneran el principio del interés superior del niño y principalmente son incorrectas la aplicación de plazos en los actos procesales afines a la etapa ejecutoria de alimentos en los procesos judiciales que son tramitados en los despachos como por ejemplo; El segundo, tercer y sexto juzgado de paz letrado de Cajamarca, se pudo identificar que los principales factores son la incorrecta aplicación de los plazos en los actos procesales, así como también los actos dilatorios que se dan con frecuencia por parte del abogado demandado, de igual forma la inacción de la parte demandante para poder exigir los actos procesales en la etapa conocida como ejecutoria del proceso de alimentos

Portal & Rodríguez (2020) en su tesis titulada:

“Análisis de la convención del delito de omisión a la asistencia familiar para lograr el cumplimiento del deber alimentario”, estableció como objetivos acerca del fundamento político criminal de este delito, la importancia que reviste el cumplimiento del deber alimentario como bien jurídico y la regulación comparada. Tiene como metodología de enfoque cualitativo en el marco de una investigación descriptiva. Como instrumento se utilizó la entrevista y la conversación directa con guía de una serie de preguntas plasmadas en el cuestionario. Como conclusión el hecho del incumplimiento del deber alimentario acarrea afectaciones a bienes jurídicos de primer orden en la vida, a fin de poder desarrollar que el deber alimentario es sumamente importante, permite que las familias puedan tener estabilidad con unión



directo de armonía, así también une la salud y la integridad de la persona hasta llegar al desarrollo de la vida, no existe otra alternativa para hacer cumplir y regular la obligación alimenticia, han unido a la vía civil y después la penal para castigar al que no cumple con su obligación.

### **2.2.3 Locales**

Balladares (2022) en su tesis titulada:

“Pensión alimenticia y la afectación del derecho del menor en el Distrito judicial de Tumbes 2020”, tuvo por objetivo identificar de qué forma la pensión alimenticia vulnera los derechos del alimentista y poder analizar si la cantidad monetaria de la pensión alimenticia afectan los derechos fundamentales del menor. Se desarrolló con un planteamiento metodológico de enfoque cuantitativo con tipo de investigación básica descriptiva. Teniendo como instrumento mediante cuestionario dejando en evidencia los resultados obtenidos. Llegando a la conclusión que se vulnera el derecho del menor alimentista al no tener una pensión que le garantice el desarrollo de su vida digna y de calidad. Así también podemos decir que nuestra Constitución Política del Perú contempla que el deber de los padres es poder brindarles las condiciones de vida básicas como son la educación, salud, alimentos, seguridad. De acuerdo a ello que el proceso judicial tiene como naturaleza jurídica poder determinar la obligación de alimentos en un proceso corto. Es poco complicado que se vea en la realidad debido a la carga procesal que existe dentro de las vías jurisdiccionales, sin embargo también fijan el monto correspondiente de acuerdo a los criterios y medios obtenidos

### **2.3 Definición de términos básicos**

**El alimentista:** Es toda persona que tiene derecho a exigir o reclamar a un pariente el cumplimiento de la obligación alimenticia, el estado peruano reconoce como derecho fundamental el de alimentos y debe de ser asegurado por las familias así tener el bienestar de vida que se merece. (Jara, 2015) (p. 4).

**Pensión alimenticia:** La pensión alimenticia ha sido considerablemente discutida y analizada en su nivel doctrinario y jurisprudencial, todo esto tiene que ver con el gran interés que como sociedad y especialmente como familia tenemos para garantizar los alimentos que son de gran importancia para el desarrollo social y personal de los hijos, para que así tengan su futuro asegurado y un crecimiento favorable para su vida personal y social (Balbino & Romero, 2020)(p.260).

**Proceso judicial de alimentos** El proceso de alimentos es el pedido que realiza una de las partes, puede que sea el padre, tutor, abuelos, hermanos u otros familiares directos a favor del menor. La obligación principal recae en el juez para poder determinar si establece la obligación para otorgar pensión alimenticia. cabe recalcar que para iniciar el proceso de alimentos no es necesario la firma de un abogado (Valdez , 2016)(p. 3)

**Obligación alimentaria:** Se describe por el derecho fundamental que tienen los niños, u personas pertenecientes a recibir pensión alimenticia por sus padres o obligados a dar alimentos. Esta obligación permite que la persona adquiriendo de ello pueda tener una vida de calidad y así tener un desarrollo integral de su vida personal y profesional. (Alejandra 2009) (p.119).

**Desistimiento:** Se concibe por desistimiento el acto jurídico procesal por el que, a solicitud de una de las partes, se logra prescindir los efectos legales de un proceso, de cierto acto jurídico procesal que se perpetró en su interior o de la exigencia procesal. (Cornejo, 2019) (P.36).

**Vulneración de los derechos:** la vulneración de derechos hace relación a las acciones que ejerce una persona con poder hacia otra, los cuales vendrían a generar daños físicos y psicológicos. Esta vulneración de derechos es una problemática que se viene dando a nivel nacional y mundial. En términos generales la vulneración de los derechos humanos corresponde a cualquier transgresión a los derechos de los niños,

niñas y adolescentes, los cuales están establecidos en las normas y constitución política del Perú. (Fernández , 2017) (P. 23).

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis.**

##### **3.1.1 Tipo de estudio**

Bernal (2016), nos dice ; “es una investigación descriptiva porque tiene la capacidad para seleccionar las características fundamentales del objeto de estudio y describirla detalladamente por partes, categorías, tipos, etc”. La investigación se desarrolla de tipo descriptiva, porque está direccionada a poder adquirir conocimientos de nuestra realidad en la que vivimos, como se viene presentando en un determinado espacio temporal.

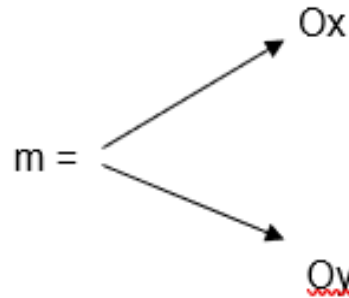
Sánchez et al. (2018), dice que “estudia los fenómenos sociales a través de la observación y experimentación, cuantifica la realidad y utiliza las pruebas estadísticas para el análisis de los datos”. usamos el metodo cuantitativo porque se ejecutará el uso de datos numericos en la medición de las variables de derecho alimentistas y obligación alimentistas así como tambien sus dimensiones, realizando la utilidad de programas numericos, estadisticos como son el excel, tablas de frecuencia y diferentes medidas para su interpretación de los resultados.

##### **Diseño de investigación**

Carrasco (2019), nos dice que el diseño no experimental “se aplica cuando las variables carecen de manipulación intencional y no poseen grupos de control, porque analizan y estudian los hechos y fenomenos en su contexto natural, después de su ocurrencia”. la presente investigación se desenvuelve como diseño de investigación no experimental, porque no se manipulan las variables, solo se aprenden fenomenos y hechos que ya existen dentro de nuestra realidad.

Bernal (2016), dice que es transversal porque se va a obtener la información del objeto de estudio por única vez en periodo determinado. Por lo tanto la investigación es de corte transversal, porque se ejecutó los estudios de los hechos suscitados en un tiempo establecido, dentro de este caso será en el año 2023. Entonces

Para la contrastación de hipótesis, el esquema es el siguiente:



Donde:

m = muestra

Ox = Obligación alimenticia

Oy = Derechos de los alimentistas

## 3.2 Población, muestra y muestreo

### 3.2.1 Población

Carrasco (2019), nos dice que la población “es aquel conjunto de todos los elementos (unidad de análisis de la investigación) pertenece al ámbito espacial donde se despliega el trabajo de investigación”.

Para la presente investigación titulada: Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos de los alimentistas, Distrito de Tumbes-2023. La población quedó seleccionada detalladamente por 50 Abogados colegiados de Tumbes. Los cuales deben estar ejerciendo la profesión, teniendo conocimientos en pensión alimenticia.

### **3.2.2 Muestra**

Según Hernández et al. (2014), nos detalla que la muestra “es un subgrupo del universo o población de interés, sobre el cual se recolecto datos, y tiene que definirse y delimitarse con precisión, además ser representativo de la población”.

La muestra estuvo estudiada en la presente investigación y sintetizada por 50 abogados colegiados de Tumbes, ejerciendo la profesión y que tengan conocimiento en pensión alimenticia.

### **3.2.3 Muestreo**

Se uso el tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia, esto debido a que los 50 abogados seleccionados tienen conocimiento en proceso de alimentos relacionados a las variables en estudio como son la obligación alimentista y el derecho de los alimentistas, ya que se encuestó a 50 abogados colegiados de Tumbes, ejerciendo la profesión y teniendo conocimiento en pensión alimenticia.

## **3.3 Métodos, técnicas e instrumentos**

### **3.3.1 Métodos**

#### **Descriptivo**

Se desarrolló el método descriptivo, ya que este permite analizar, organizar, describir y poder recolectar los resultados de las observaciones que se desplegaron, sobre las variables de estudio del Derecho de alimentistas y obligación alimentistas.

#### **Inductivo**

En este caso Del Cid et al., (2021), indican que “es una operación lógica que va desde lo particular hasta lo general, sustentando la observación repetida de un fenómeno, y con su aplicación se llegan a formular generalizaciones”. Se empleo el método inductivo, ya que según los resultados que se recolectaron se logro inducir dicho resultados a sus situaciones similares de manera amplia y en contextos generales.

## **Cuantitativo**

Hernández et al. (2014), nos detalla que el método cuantitativo “utiliza la recolección y análisis de datos para afinar las preguntas de investigación, o también poder relevar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”. Se usó el método cuantitativo, porque se recolectó los datos, los cuales fueron fundados en las características de las variables en estudio, después fueron utilizadas para dar respuesta al problema planteado.

### **3.3.2 Técnicas**

Sánchez et al. (2018), nos dice que las técnicas son aquellos medios, mediante se efectúa el método, además se expresan como un conjunto de reglas que manejan los instrumentos aplicados para la recolección de datos. Dentro de las técnicas de investigación es la manera de como se cumplieron de forma precisa la recopilación de información .

## **Encuesta**

Baena (2017), Nos dicen que la encuesta es la aplicación de un cuestionario previamente diseñado, a una muestra significativa. Para realizar la aplicación se hizo uso de la técnica de la encuesta , esto permitió aplicarles a los 50 abogados colegiados de Tumbes, mediante el cuestionario se diseñó un cuestionario de 10 preguntas para cada variable, el constructo quedó totalmente diseñado en relación al marco teórico de cada una de las dimensiones de las variables en estudio.

## **Análisis documental**

Tamayo (2003), nos expone que la investigación documental “es aquella que se realiza basándose en la revisión de libros, documentos, revistas, actas científicas, entre otros, que son considerados fuentes de información”. La presente investigación se desarrolló de una profunda y detallada revisión de libros, artículos científicos, revistas y demás datos importantes en relación a las variables de estudio dentro del

derecho y así llegar a tener la base principal para el desarrollo de la presente investigación

### 3.3.3 Instrumentos de recolección de datos

#### Confiabilidad

Se calculo mediante la prueba de Alpha de Cronbach para su verificación de la fiabilidad del instrumento utilizado, se obtuvo el siguiente resultado;

| <b>Resumen del procesamiento de los casos</b> |           |    |       |
|---|-----------|----|-------|
|   |           | N  | %     |
| Válidos                                       |           | 50 | 100,0 |
| Casos   | Excluidos | 0  | ,0    |
| Total   |           | 50 | 100,0 |

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

| <b>Estadísticos de fiabilidad</b> |                |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach                  | N de elementos |
| ,439                              | 10             |

#### Cuestionario

Según Borda (2016), Nos dice que el cuestionario “es un instrumento que puede ser estructurado con preguntas cerradas, abiertas o siguiendo una escala, el cual debe haber sido validado en otros estudios, o el mismo autor tiene que hacerlo validar por expertos”. En este estudio se empleo un cuestionario el cual esta constituido por 10 preguntas cerradas con alternativas de respuesta multiple , y se hizo la medición mediante la escala de tipo likert basansose en las dimensiones e indicadores, el cual fue aplicado a los 50 abogados colegiados de Tumbes (ver Anexo 3 y 4).



## **Fichas bibliográficas**

Sánchez et al. (2018), nos detallan que las fichas bibliográficas “son un tipo de documento, en donde se van a registrar los datos bibliográficos de alguna fuente documental, mayormente son de libros o artículos científicos”. En este estudio se ejecuto el instrumento para poder tener registro de la información de los autores que estuvieron investigados y poder desplegar teoricamente la investigación.

### **3.4 Plan de procesamiento y análisis de datos**

#### **3.4.1 Procesamiento de datos**

Echaiz. (2019), refiere: El significado de procesar información, analizarla, delimitar los hechos que se han ejecutado, en diferenciar las perspectivas principales del autor, las síntesis, sistematizar y poder reparar lógicamente el contenido obtenido. El procesamiento de la información es incesante desde un procesamiento superficial, desarrollando un intermedio hasta poder llegar al más profundo y realizar el procesamiento correcto de los datos, debemos de analizar y delimitar los hechos. se ejecuto dentro de la realización desde un procesamiento superficil, luego de ello se paso por un intermedio hasta poder llegar a meta, esto quiere decir hasta el carácter semántico el cual es el mas profundo. (P. 3,4).

Despues que se realizo la recolección de datos se utilizo el programa digital de excel para la respectiva tabulación de información o datos obtenidos sobre la encuesta aplicada a los 50 abogados colegiados de Tumbes, obtendremos tablas de frecuencia, graficos y coeficientes, luego de ello se cruzaron los resultados de las variables y se pudo determinar la relación o asociación entre ambas, y asi es como se pudo obtener los resultados de las variables en base a nuestros obojetivos, resaltando la prueba de hipotesis, mediante al coeficiente de Rho de spearman.

Se ejecuto mediante los sucesivos pasos;

1. Los datos que fueron recolectados tuvieron que ser organizados en una hoja de excel.

2. Se realizó el cálculo de las estadísticas descriptivas con el software de SPSS.
3. Los resultados que pude obtener se agruparon en tablas y se formaron en figuras.

### **3.4.2 Análisis de datos**

Luego de que se realizó el procesamiento de datos, se procedió exponer o explicar los resultados que se obtuvieron, de acuerdo a la discusión, realizando una comparación con resultados de otros investigadores, así mismo fundamentando resultados con el estado de arte y darles respuesta a los objetivos planteados. Cuando se aplicó el cuestionario y se obtuvieron la información necesaria se hizo el proceso oportuno para la evaluación según corresponda al cuestionario, es así como obtendremos los resultados futuros, la cual fue relevante para la hipótesis que fue propuesta la cual pudo establecer el grado de agrupación entre las variables

## IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

**Tabla 2:** Obligación alimenticia y su incidencia significativa sobre la vulneración de los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023

|                 |                             |                            | D1    | D2    |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------|-------|-------|
| Rho de Spearman | Obligación alimenticia      | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,166  |
|                 |                             | Sig. (bilateral)           | .     | ,025  |
|                 |                             | N                          | 50    | 50    |
|                 | Vulneración de los derechos | Coeficiente de correlación | ,166  | 1,000 |
|                 |                             | Sig. (bilateral)           | ,025  | .     |
|                 |                             | N                          | 50    | 50    |

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,05

**Fuente:** *Elaboración propia*

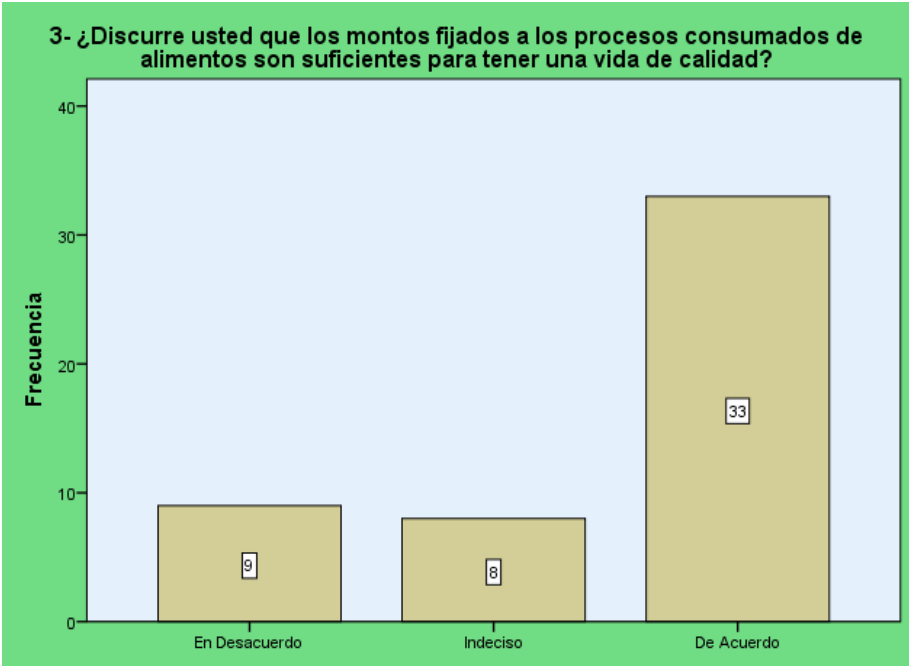
**Interpretación:** En la tabla 2 obligación alimenticia y su incidencia significativa sobre la vulneración de los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023, se encuentra una relación significativa de 0,025 y una correlación positiva de 0,166.

**Tabla 3** Conocer de que manera los montos fijados de las pensiones alimentistas vulneran los derechos de los alimentistas en el distrito de Tumbes-2023.

|         |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | En Desacuerdo | 9          | 18         | 18                | 18                   |
|         | Indeciso      | 8          | 16         | 16                | 34                   |
|         | De Acuerdo    | 33         | 66         | 66                | 100                  |
|         | Total         | 50         | 100        | 100               |                      |

**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:** En la tabla 3, Conocer de que manera los montos fijados de las pensiones alimentistas vulneran los derechos de los alimentistas en el distrito de Tumbes-2023. Se encontró que un 66% (33) de los participantes esta de acuerdo, 16% (8) indeciso y un 18% (9) en desacuerdo. Quiere decir que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que los montos fijados no vulneran los derechos de los alimentistas.

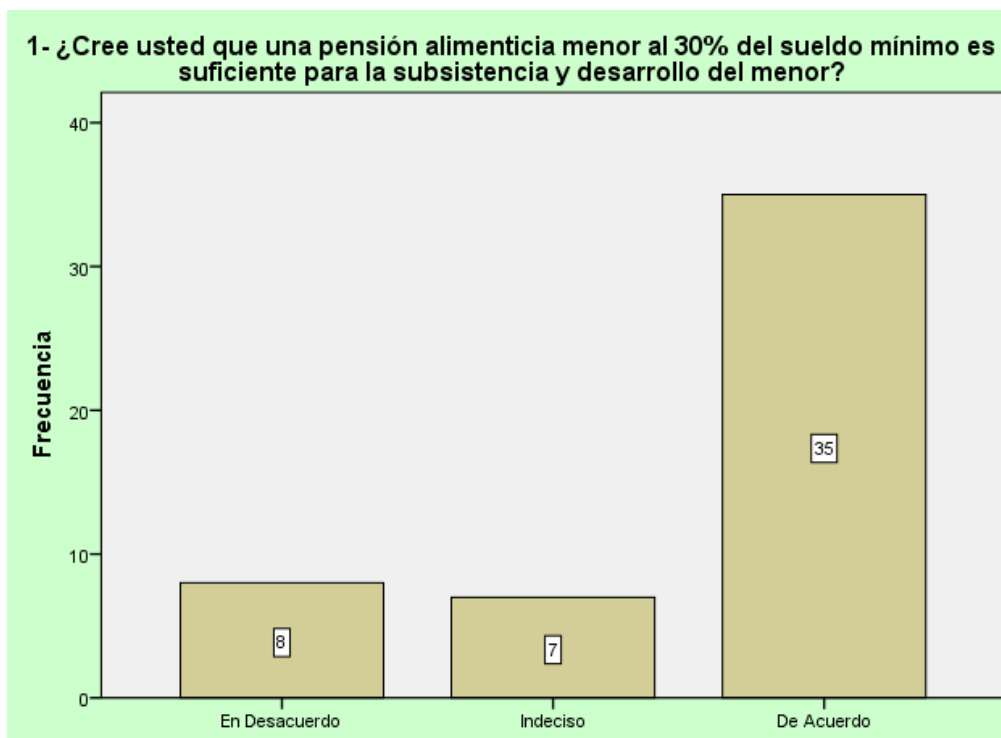


**Tabla 4:** Percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana y como vulneran los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023.

|         |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|---------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válidos | En Desacuerdo | 8          | 16,0       | 16,0              | 16,0                 |
|         | Indeciso      | 7          | 14,0       | 14,0              | 30,0                 |
|         | De Acuerdo    | 35         | 70,0       | 70,0              | 100,0                |
|         | Total         | 50         | 100,0      | 100,0             |                      |

**Fuente:** Elaboración propia

Interpretación; En la tabla 4 percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana y como vulneran los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023. Se encontró que 70% (35) de los encuestados están de acuerdo, el 16% (8) en desacuerdo y el 14% (7) indeciso, entonces la mayoría de los encuestados están de acuerdo en el porcentaje establecido en los procesos de alimentos. Es decir que es suficiente para la subsistencia y desarrollo del menor.



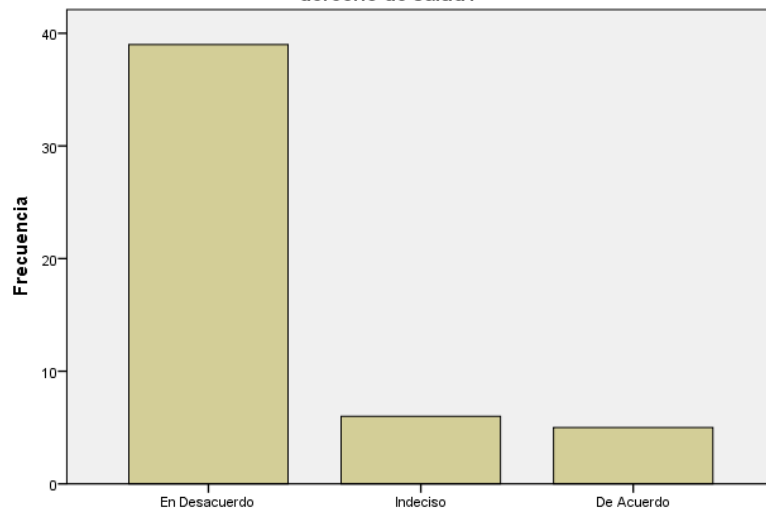
**Tabla 5:** Derechos vulnerados del alimentista a consecuencia del desacato de la pensión alimenticia en el Distrito de Tumbes-2023.

|  |               | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje<br>válido | Porcentaje<br>acumulado |
|--|---------------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Considera usted que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de salud | En Desacuerdo | 39         | 78         | 78                   | 78                      |
|  | Indeciso      | 6          | 12         | 12                   | 90                      |
|  | De Acuerdo    | 5          | 10         | 10                   | 100                     |
|  | Total         | 50         | 100        | 100                  |                         |
| Usted cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de educación  | En Desacuerdo | 44         | 88         | 88                   | 88                      |
|  | Indeciso      | 3          | 6          | 6                    | 94                      |
|  | De Acuerdo    | 3          | 6          | 6                    | 100                     |
|  | Total         | 50         | 100        | 100                  |                         |
| ¿Usted cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de vivienda? | En Desacuerdo | 44         | 88         | 88                   | 88                      |
|  | Indeciso      | 3          | 6          | 6                    | 94                      |
|  | De Acuerdo    | 6          | 12         | 12                   | 100                     |
|  | Total         | 50         | 100        | 100                  |                         |

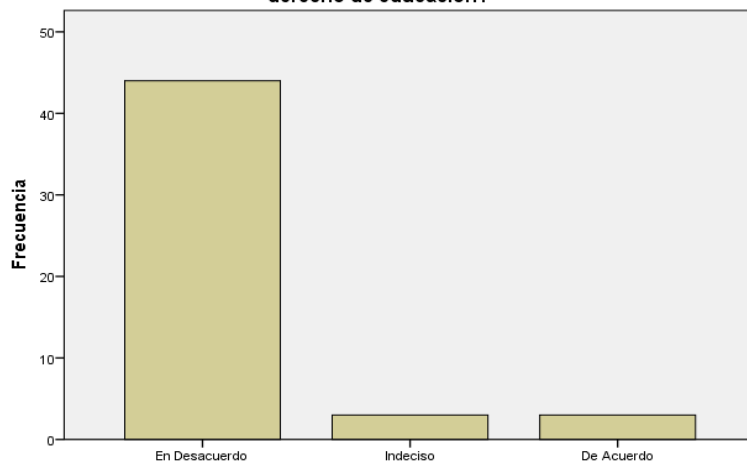
**Fuente:** Elaboración propia

Interpretación: en la tabla 5 Derechos vulnerados del alimentista a consecuencia del desacato de la pensión alimenticia en el Distrito de Tumbes-2023.78% (39) encuestados consideran que no se vulnera el derecho a la salud, mientras un 10% (5) si está de acuerdo, seguido de un 12% (6) que se encuentran indecisos. En el derecho a la educación 88% (44) esta en desacuerdo, seguido de un 6% (3) si esta de acuerdo, mientras que el 6% (3) se encuentra indeciso. Por ultimo el derecho a la vivienda 88% (44) está en desacuerdo, 12% (3) respondió que esta de acuerdo y el 6% (3) se encuentra indeciso.

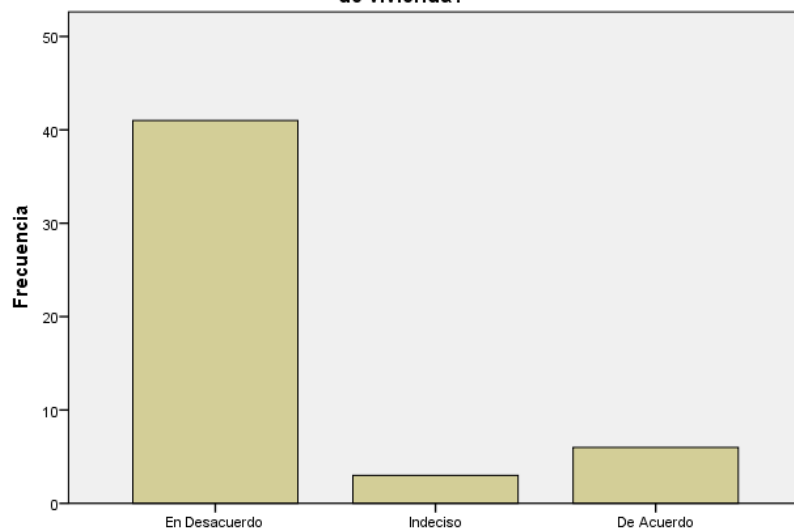
8- ¿Considera usted que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de salud?



9- ¿Usted cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de educación?



10- ¿Cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de vivienda?



#### 4.1.1 Obligación alimentista

##### a) Dimensión de la fijación del monto de la pensión alimenticia

**TABLA 3:** Fijación el monto de la pensión alimenticia, 2) Proceso Judicial de alimentos

| INDICADORES | ED (-1) |      | ID (2) |      | DA (3) |      |
|-------------|---------|------|--------|------|--------|------|
|             | F       | %    | F      | %    | F      | %    |
| 1           | 8       | 16.0 | 7      | 14.0 | 35     | 70.0 |
| 2           | 21      | 42.0 | 3      | 6.0  | 26     | 52.0 |
| 3           | 9       | 18.0 | 8      | 16.0 | 33     | 66.0 |
| 4           | 19      | 38.0 | 9      | 18.0 | 22     | 44.0 |
| 5           | 39      | 78.0 | 3      | 6.0  | 8      | 16.0 |

**Fuente:** El autor

Sobre el primer indicador, los encuestados manifestaron un conocimiento positivo, con un 70% estando De acuerdo. Un grupo estuvo En Desacuerdo con 16%. El 14% reseñó una postura Indecisa (Ver tabla 2).

Con relación al segundo indicador, los encuestados mostraron estar de Acuerdo con el 52%, así como también tenemos un grupo considerado que estuvo en Desacuerdo con el 42%. Y por último un 6% estuvo indeciso. (Ver tabla 2)

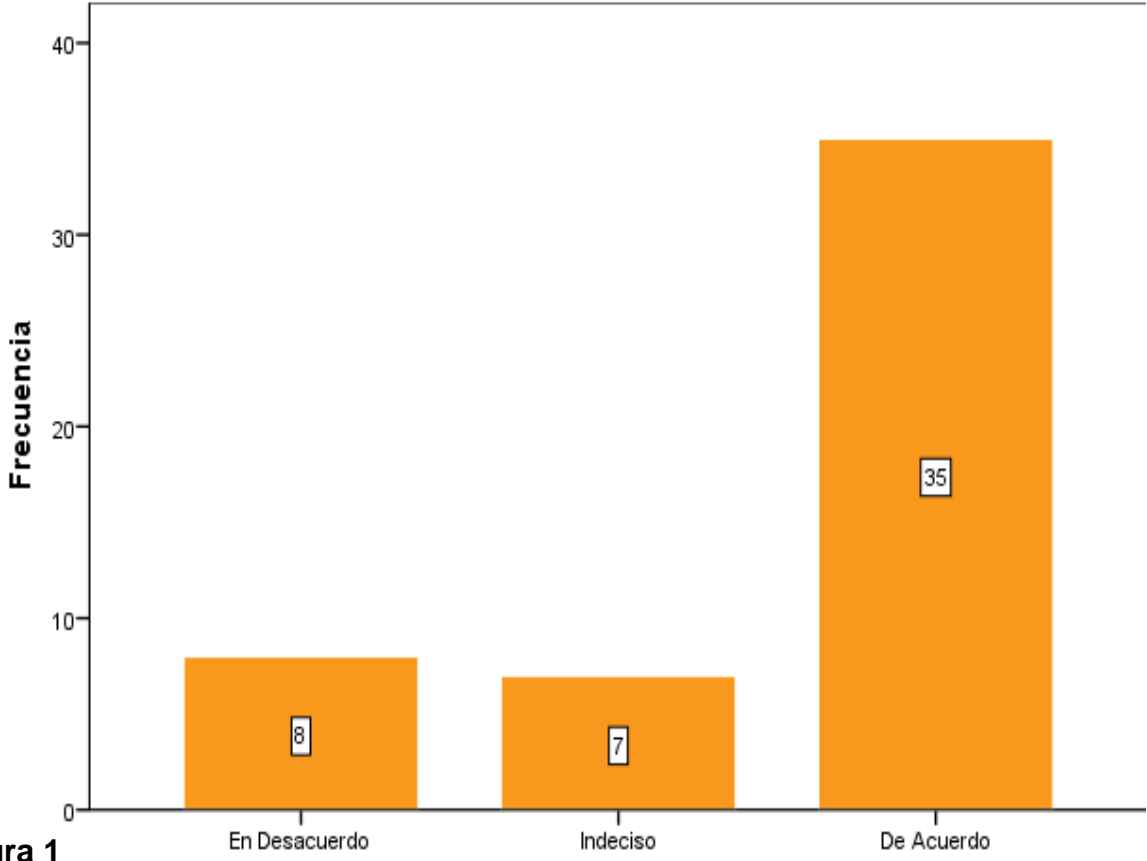
Nuestro tercer indicador sobre los montos fijados a los procesos consumados de alimentos, los encuestados tuvieron un resultado resaltante, estado de Acuerdo con el 66%, estando en Desacuerdo un grupo de 18% y con el 16% refirieron estar Indecisos. (Ver tabla 2)

Respecto al cuarto indicador si los procesos de alimentos se desarrollan de forma rápida, los encuestados mostraron un resultado de estar de Acuerdo con el 44%, mientras otro grupo refirió estar en Desacuerdo con 38%. Así como también un 18% estuvo Indeciso. (ver tabla 2).



Tenemos el indicador cinco sobre los problemas en los procesos de alimentos, donde se evidencia un grupo del 78% que está en Desacuerdo, asimismo expresamos que un 16% esta de Acuerdo y por ultimo el 6% esta Indeciso. (Ver tabla 2).

**1- ¿Cree usted que una pensión alimenticia menor al 30% del sueldo mínimo es suficiente para la subsistencia y desarrollo del menor?**



**Figura 1**

2- ¿usted cree que la insolvencia del obligado es una traba para prestar alimentos en la ejecución de la pensión alimenticia?

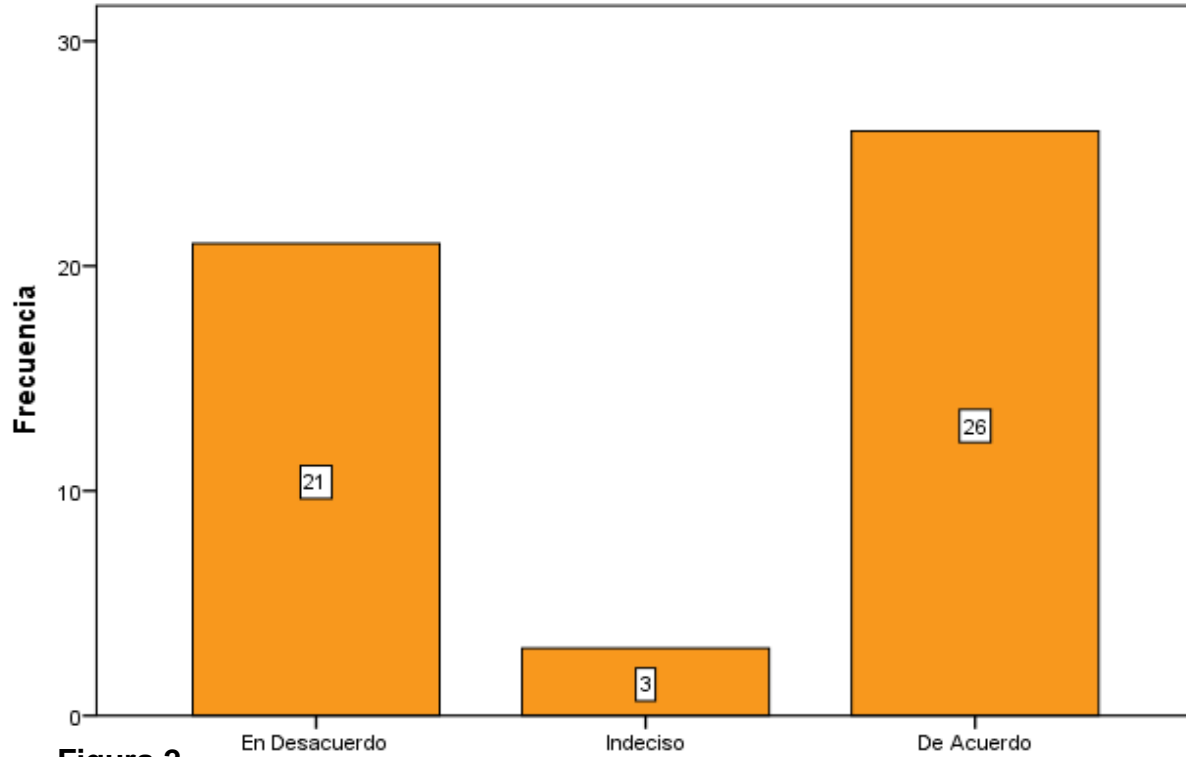


Figura 2

3- ¿Discurre usted que los montos fijados a los procesos consumados de alimentos son suficientes para tener una vida de calidad?

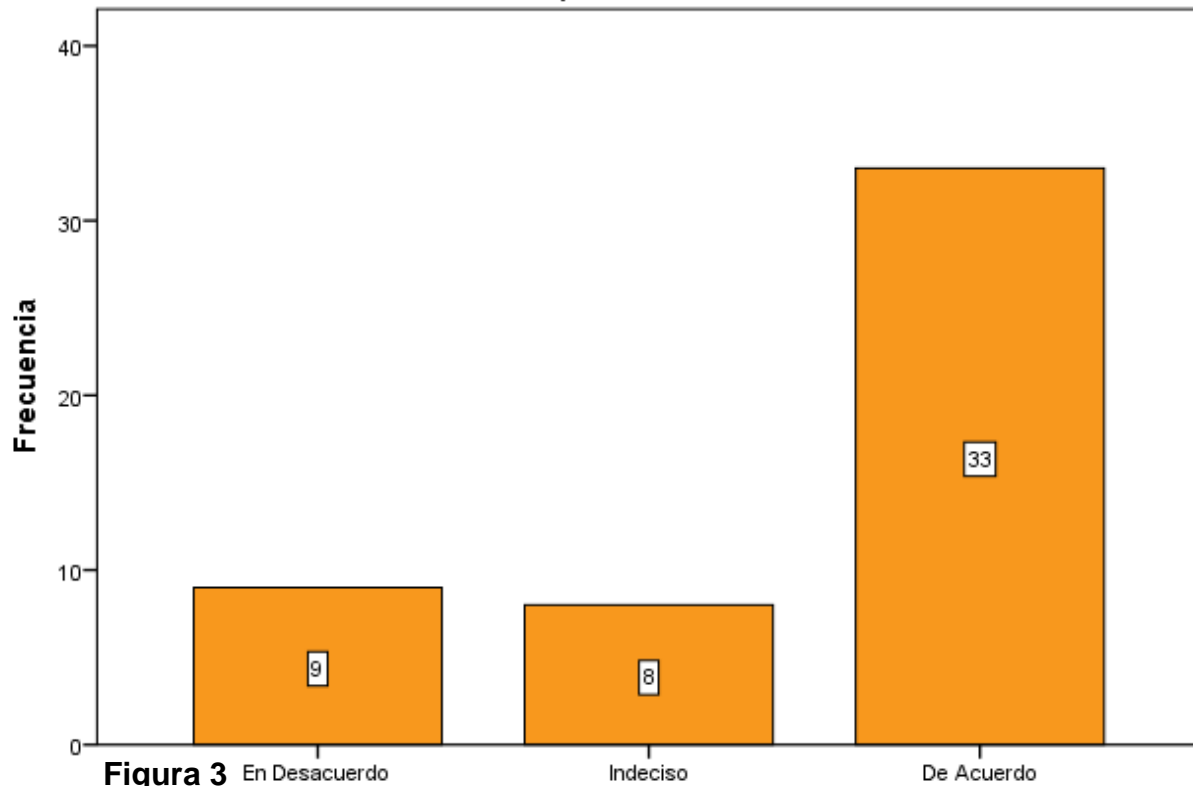
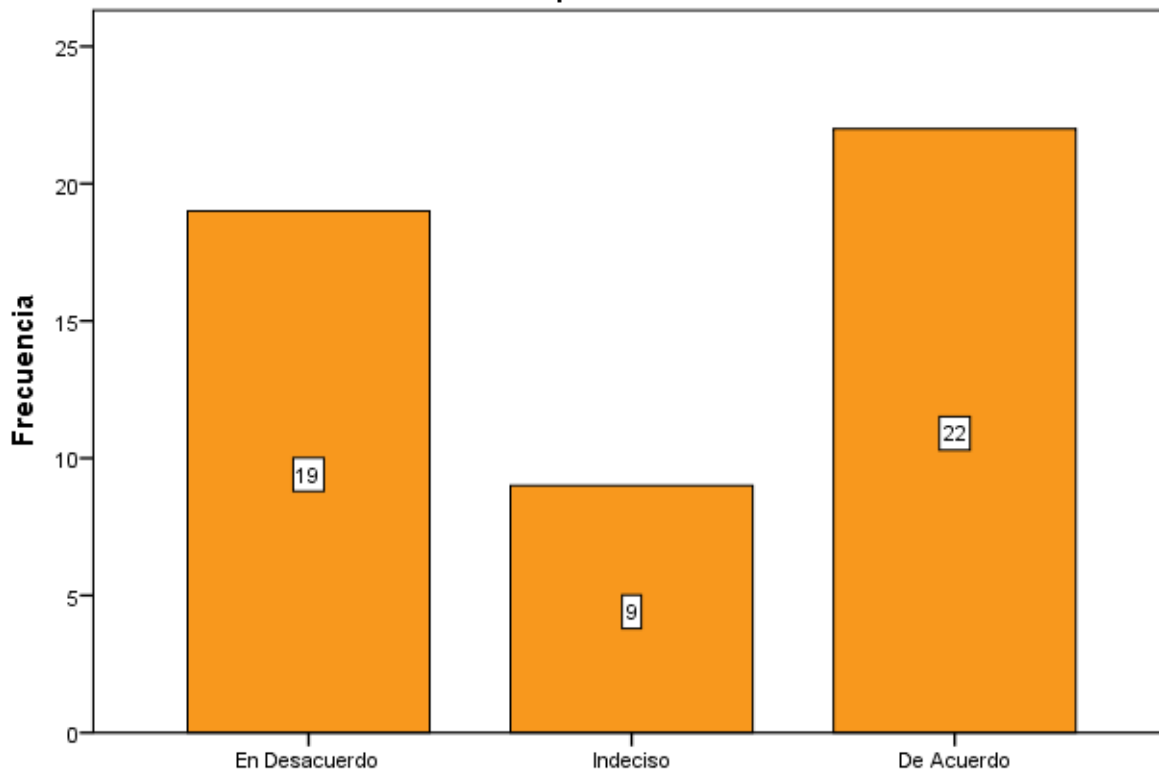


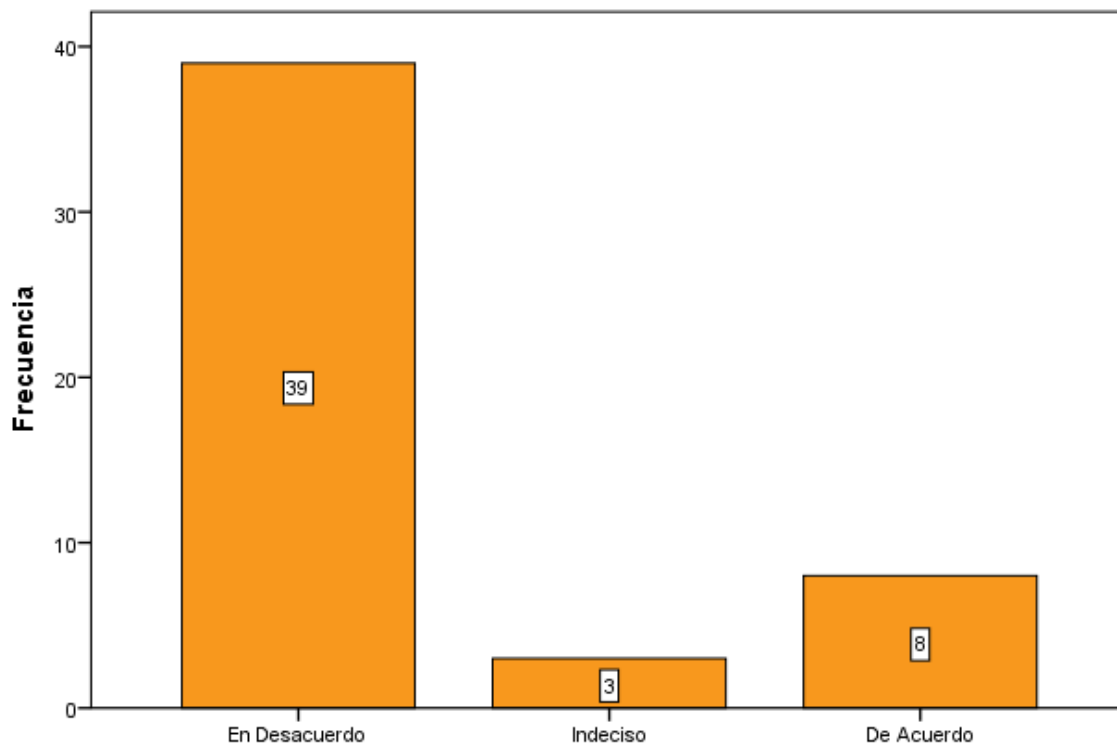
Figura 3

**4- ¿Usted cree que el proceso de alimentos se desarrolla de forma correcta y rápida?**



**Figura 4**

**5- ¿Existen problemas que dificulten el desarrollo del proceso judicial de alimentos?**



**Figura 5**

#### 4.1.2 Derecho de los alimentistas

**Tabla 4:** a) Base legal, b) Alimentos

| INDICADORES | ED (-1) |      | ID (2) |      | DA (3) |      |
|-------------|---------|------|--------|------|--------|------|
|             | F       | %    | F      | %    | F      | %    |
| 6           | 24      | 48.0 | 18     | 36.0 | 8      | 16.0 |
| 7           | 24      | 48.0 | 11     | 22.0 | 15     | 30.0 |
| 8           | 39      | 78.0 | 6      | 12.0 | 5      | 10.0 |
| 9           | 44      | 88.0 | 3      | 6.0  | 3      | 6.0  |
| 10          | 41      | 82.0 | 3      | 6.0  | 6      | 12.0 |

En el sexto indicador, los participantes obtuvieron un 48% de En Desacuerdo, con un 36% mostrando estar Indecisos y con un porcentaje de posición del 16% los que estaban de Acuerdo (Ver tabla 3)

Sobre el séptimo indicador, los encuestados mostraron un 48% en Desacuerdo, mientras el 30% estuvieron de Acuerdo, en la posición de Indecisos fue un 22%. (Ver tabla 3)

En el octavo indicador, se obtuvo un porcentaje del 78% de estar En Desacuerdo, mientras la posición de Acuerdo obtuvo un 10%, y por último con el 12% los Indecisos (Ver tabla 3)

Dentro del noveno indicador, se mostro un resultado del 88% en Desacuerdo, en la posición de acuerdo se obtuvo un 6%, así como también el 6.0% con los Indecisos (Ver tabla 3)

El indicador decimo, nos refiere que los encuestados en Desacuerdo tienen 82%, en la posición de Acuerdo tuvieron un 12%, mientras que los indecisos un 6.0%

6- ¿Usted cree que los razonamientos legales que se vienen utilizando por los magistrados son los correctos para la resolver la fijación de la pensión alimenticia?

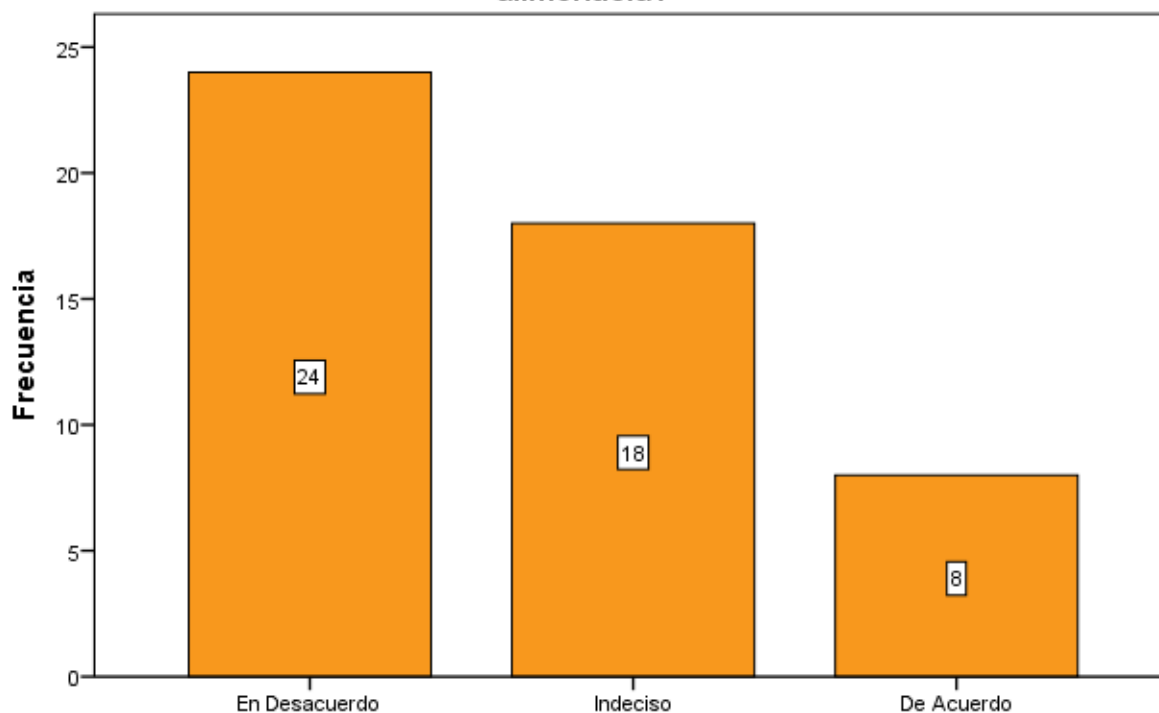


Figura 6

7- ¿Usted cree que los derechos fundamentales de los niños y adolescentes son petulantes al tener una pensión alimenticia mínima al 30% del sueldo mínimo vital establecido por ley?

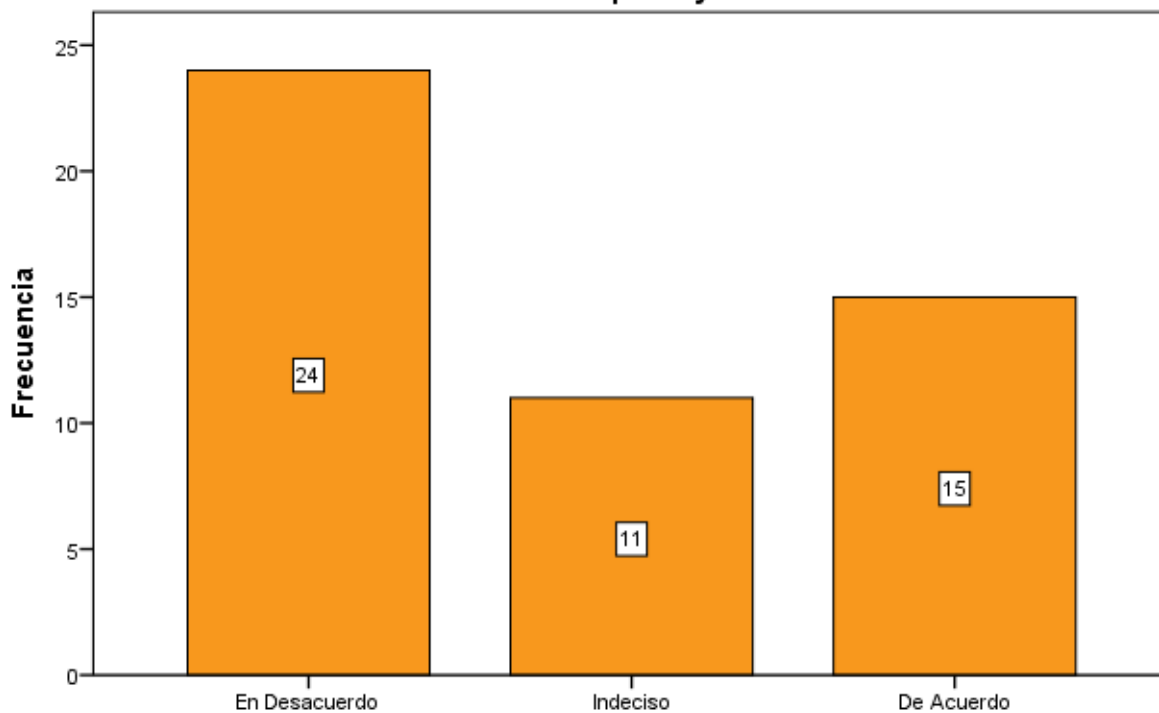


Figura 7

8- ¿Considera usted que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de salud?

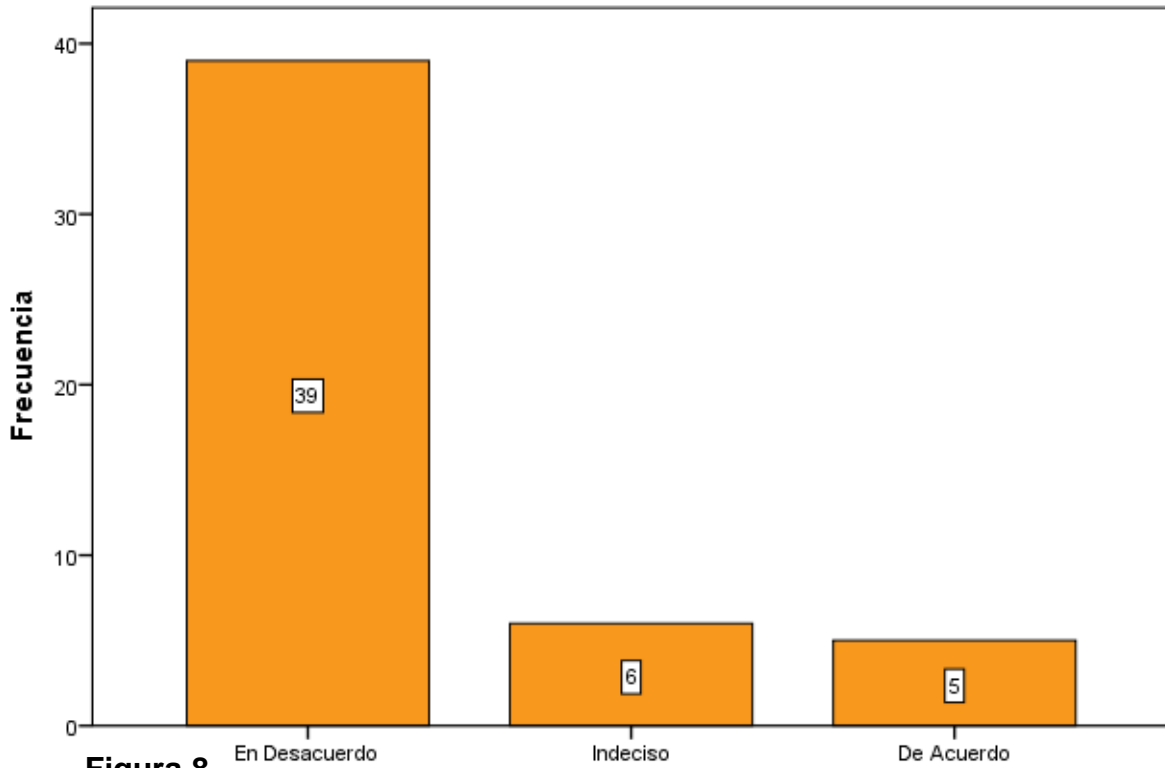


Figura 8

9- ¿Usted cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de educación?

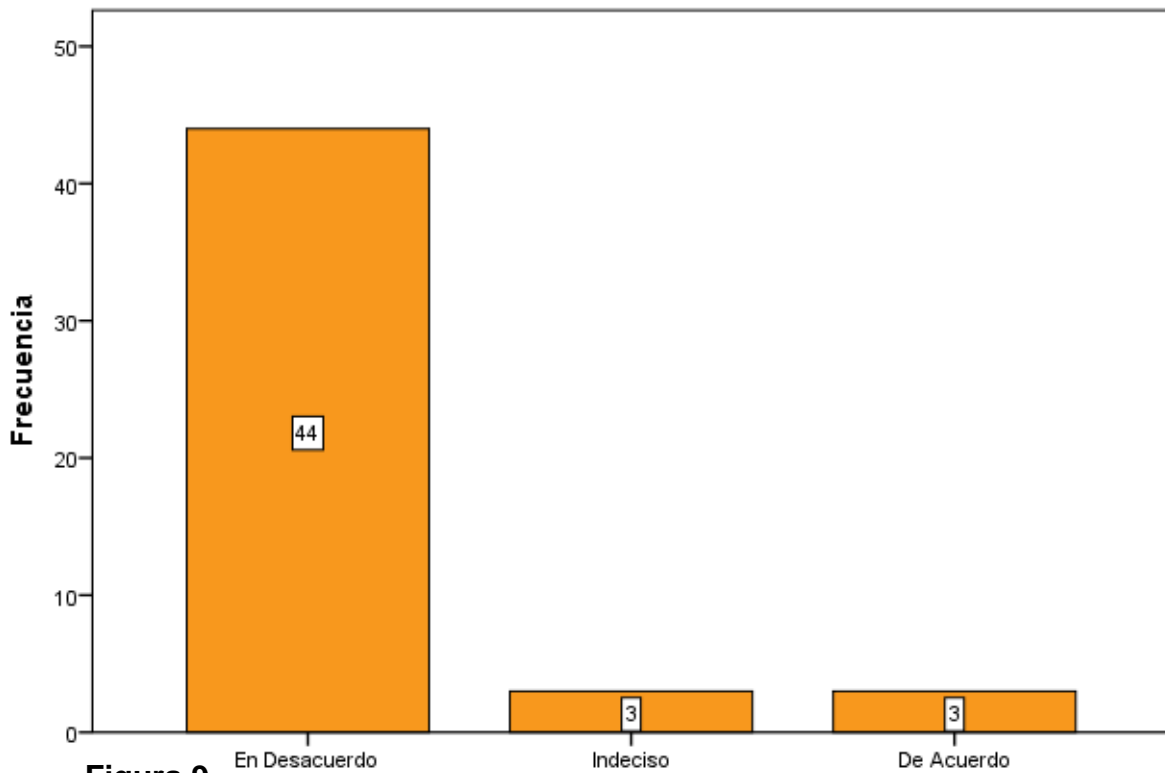


Figura 9

10- ¿Cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de vivienda?

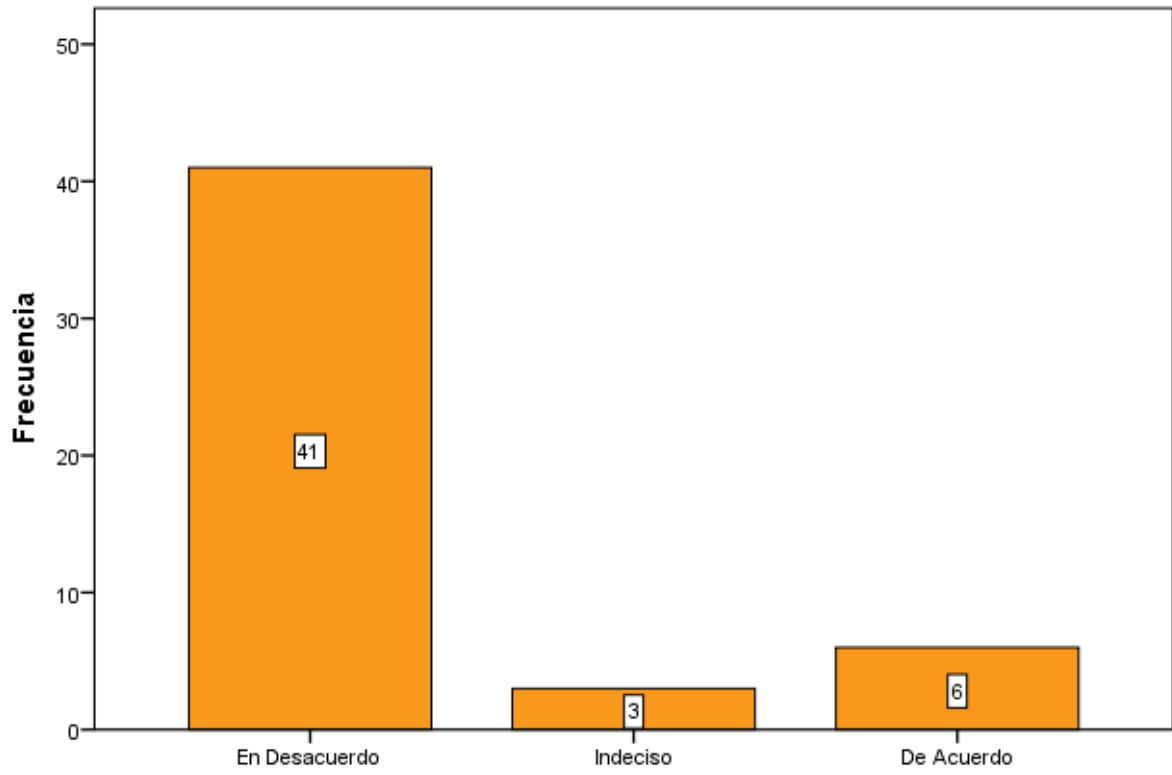


Figura 10

## 4.1.2 Correlación entre los indicadores de las dimensiones de ambas variables

Tabla 5: correlación de Rho de spearman.

|                 |                             |        | Correlaciones  |   |  |  |   |   |  |   |  |  |
|-----------------|-----------------------------|--------|--|---|--|--|---|---|--|---|--|--|
| Rho de Spearman |                             |        | 1- ¿Cree usted que una pensión alimenticia menor al 30% del sueldo mínimo es suficiente para la subsistencia y desarrollo del menor? | 2- ¿usted cree que la insolvencia del obligado es una traba para prestar alimentos en la ejecución de la pensión alimenticia? | 3- ¿Discurre usted que los montos fijados a los procesos consumados de alimentos son suficientes para tener una vida de calidad? | 4- ¿Usted cree que el proceso de alimentos se desarrolla de forma correcta y rápida? | 5- ¿Existen problemas que dificulten el desarrollo del proceso judicial de alimentos? | 6- ¿Usted cree que los razonamientos legales que se vienen utilizando por los magistrados son los correctos para la resolver la fijación de la pensión alimenticia? | 7- ¿Usted cree que los derechos fundamentales de los niños y adolescentes son petulantes al tener una pensión alimenticia mínima al 30% del sueldo mínimo vital establecido por ley? | 8- ¿Considera usted que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de salud? | 9- ¿Usted cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de educación? | 10- ¿Cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de vivienda? |
|                 | Coefficiente de correlación | 1,000  | ,257   | ,447**  | ,264   | -,323  | ,008  | ,163  | -,025  | -,199   | -,150  |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | .      | ,071   | ,001  | ,063   | ,022   | ,955  | ,259  | ,862   | ,166  | ,299   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | ,257   | 1,000  | ,244  | ,096   | -,008  | ,089  | ,327  | ,066   | ,026  | ,158   |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,071   | .  | ,088  | ,507   | ,957   | ,541  | ,020  | ,647   | ,859  | ,272   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | ,447** | ,244   | 1,000   | ,249   | -,200  | ,247  | ,114  | -,396**  | -,452**   | -,447**  |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,001   | ,088   | .   | ,082   | ,164   | ,084  | ,429  | ,004   | ,001  | ,001   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | ,264   | ,096   | ,249  | 1,000  | -,299*   | ,346  | ,042  | ,031   | -,360*  | -,241  |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,063   | ,507   | ,082  | .  | ,035   | ,014  | ,770  | ,830   | ,010  | ,091   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | -,323  | -,008  | -,200   | -,299*   | 1,000  | -,196   | ,137  | -,032  | ,283  | ,381**   |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,022   | ,957   | ,164  | ,035   | .  | ,173  | ,342  | ,825   | ,046  | ,006   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | ,008   | ,089   | ,247  | ,346   | -,196  | 1,000   | ,146  | ,090   | -,064   | -,212  |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,955   | ,541   | ,084  | ,014   | ,173   | .   | ,311  | ,535   | ,660  | ,140   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | ,163   | ,327   | ,114  | ,042   | ,137   | ,146  | 1,000   | ,147   | ,166  | ,228   |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,259   | ,020   | ,429  | ,770   | ,342   | ,311  | .   | ,308   | ,249  | ,112   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | -,025  | ,066   | -,396**   | ,031   | -,032  | ,090  | ,147  | 1,000  | ,229  | ,393**   |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,862   | ,647   | ,004  | ,830   | ,825   | ,535  | ,308  | .  | ,109  | ,005   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | -,199  | ,026   | -,452**   | -,360*   | ,283   | -,064   | ,166  | ,229   | 1,000   | ,628**   |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,166   | ,859   | ,001  | ,010   | ,046   | ,660  | ,249  | ,109   | .   | ,000   |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |
|                 | Coefficiente de correlación | -,150  | ,158   | -,447**   | -,241  | ,381**   | -,212   | ,228  | ,393**   | ,628**  | 1,000  |  |
|                 | Sig. (bilateral)            | ,299   | ,272   | ,001  | ,091   | ,006   | ,140  | ,112  | ,005   | ,000  | .  |  |
|                 | N                           | 50     | 50   | 50  | 50   | 50   | 50  | 50  | 50   | 50  | 50   |  |

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

\* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).



## V. DISCUSIÓN

En la presente investigación, se planteó la Hipótesis del desacato de la obligación alimenticia incide significativamente sobre la vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes- 2023, después de analizar las encuestas, se obtuvo como resultado una relación significativa de las variables de 0.025 con una correlación positiva, es decir a mayor desacato más se vulneran los derechos de los alimentistas y viceversa, en consecuencia, se acepta la hipótesis de investigación.

También en uno de sus objetivos, conocer de qué manera los montos fijados de las pensiones alimenticias vulneran los derechos de los alimentistas en el distrito de Tumbes-2023. Donde después de aplicar las encuestas se obtuvo como resultado que un 66% (33) de participantes coinciden que los montos fijados para en los procesos consumados de alimentos son suficientes para tener una vida de calidad, es decir no se vulneran los derechos de los alimentistas. (Quispe, 2017), menciona que la obligación alimentista es el derecho que tiene una persona a ser alimentada, cuidada y que le puedan entregar las condiciones de calidad para su vida, y así se pueda desarrollar en una vida social, responsable y de calidad. Mientras (Davis 2017) indica que se vulneran los derechos del alimentista cuando hay incumplimiento de pago de la pensión alimenticia, teniendo como consecuencias perjudiciales para el desarrollo de los niños y adolescentes del país. Por lo tanto (Cachay, 20023) en su tesis de título, vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el Distrito de Tumbes, donde propone que para erradicar la vulnerabilidad a la que están expuesta los menores, es necesario que el REDAM delegara más responsabilidad, así como también nos indica que vivimos en una era moderna con tecnología de punta, por lo cual se debe ampliar las funciones bancarias, exigiendo o coaccionando para que el deudor alimentario se vea coaccionado y sea obligado a cumplir con la pensión alimenticia

(Balladares, 2022) indica que a la realidad que se presentan en casos distintos, se puede ver que los demandados que tienen o cuentan con vínculo laboral, se les llega

a imponer una pensión mayor, frente a quien labora de manera esporádica, como el caso analizado, del trabajador que reparte gaseosas y en la demanda que se le interpuso señalan que tiene ingresos de 1500.00 soles, pero no se llegan acreditar con ningún documento y el demandado no contradice, el juez de acuerdo a la realidad social y usando su criterio dogmático, calcula una pensión alimenticia teniendo en cuenta la remuneración mínima vital.

En relación al segundo objetivo, denominado conocer cuál es la percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana y como vulneran los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023, se analizó que, de la población encuestada el 70% están de acuerdo a lo que establece la norma sobre los porcentajes establecidos incluso menor a (30%) no vendrían a vulnerar los derechos de los alimentistas a la hora de imponer un porcentaje de alimentos en las resoluciones judiciales. Mientras un 16% es decir 8 personas están en desacuerdo y un 14% se encuentran indecisas, las cuales coinciden con la investigación de (Balladares Yangua , 2022) en su tesis titulada, “Pensión alimenticia y la afectación del derecho del menor en el distrito judicial Tumbes 2023”, donde indica que las pensiones alimenticias mínimas de montos inferiores a S/200.00 soles manuales, si afectan significativamente los derechos del menor alimentista en el distrito judicial de Tumbes,2020; los cuales no son montos considerables para cubrir de manera íntegra las necesidades básicas del menor alimentista.

El ultimo objetivo denominado, cuales son los derechos vulnerados de los alimentistas a consecuencia del desacato de la pensión alimenticia en el Distrito de Tumbes- 2023, se menciona tres derechos fundamentales que son la salud, educación y vivienda, donde tenemos como resultado que un 78%, 88%, 88% respectivamente, están en desacuerdo, es decir la mayoría de encuestados coinciden en que no se vulneran los derechos mencionados si hay desacato de la pensión, mientras en derecho a la salud 10% están de acuerdo que se vulnera este derecho, de igual manera 6% considera que se vulnera el derecho a la salud y un 12% a la vivienda.

## VI. Conclusiones

Posterior al análisis sobre si los montos fijados de las pensiones alimenticias vulneran los derechos de los alimentistas y la percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana. Llego a la conclusión

1. Los montos fijados de las pensiones alimenticias vulneran los derechos de los alimentistas, De acuerdo al análisis realizado de nuestra encuesta, arroja un 66%, dicho resultado es protegido por sus encuestado se concluye que los montos fijados no vulneran los derechos de los alimentistas, sin embargo, el cumplimiento del pago es escaso.
2. La percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana y como vulneran los derechos de los alimentistas, se considera que los porcentajes establecidos en los procesos si son los correctos, realizando un análisis el cual nos arroja que el 66% de los participantes consideran que si se fijan los montos correctos para los procesos de alimentos
3. Derechos vulnerados de los alimentistas a consecuencia del descatado de la pensión alimentista, se llega a concluir después de realizar el análisis correspondiente que si se vulneran los derechos de los alimentistas, como es el derecho a la educación, salud y vivienda. poniendo en vulneración la vida de los alimentistas.

## **VII. Recomendaciones**

Luego de finalizar la investigación, se dejan las siguientes recomendaciones;

1. Recomiendo que las entidades encargadas, como el poder judicial, la universidad nacional de Tumbes y en especial a la Facultad de Derecho que puedan brindar charlas a la población y mantenerlas informada, ofrecer las facilidades a las personas vulneradas para que puedan iniciar su proceso de alimentos porque en muchos casos la población desconoce de los procesos o tienen miedo de acudir a un centro encargado de fijar alimentos.
2. Desde la representación de los abogados, resulta poder obligar a las autoridades y presionar en crear mecanismos nuevos que logren coaccionar a los deudores alimenticios para que se pueda obtener el pago de las pensiones y así erradicar la vulneración de los derechos de los alimentistas.
3. Se recomienda los jueces, legisladores o instituciones tutelares que tienen a cargo a las familias, poder implementar soluciones que permitan optimizar y mucho más rápidas al momento de ejecutar el cumplimiento de las sentencias de alimentos.

## X. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Argoti Ryes, E. M. (2019). Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas. Analisis comparado del delito de abandono de familia. (P. 24) . Salamanca, España: Universidad de Salamanca .
- Davis Sotelo, A. Z. (Marzo de 2017). Vulneración de los Derechos Constitucionales frente al incumplimiento de la pensión alimenticia en Quito año 2015. (P. 20). Quito, Ecuador : Universidad central del Ecuador .
- Reyes Ríos , N. (1999). *Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/6433/6489/>
- Aguilar, S., Salguero, R., & Barriga, S. (2017). *Comunicación e imagen corporativa*. Machala: UTMACH.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: Grupo editorial patria.
- Barrio, J. (2017). *La influencia de los medios sociales digitales en el consumo. La función prescriptiva de los medios sociales en la decisión de compra de bebidas refrescantes en España*. Madrid: Universidad complutense de Madrid.
- Barrón, R. (2000). *El posicionamiento: Una estrategia de éxito para los negocios*. Obtenido de Quipukamayoc: <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/segundo/posicionamiento.htm>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Blackwell, R., Miniard, P., & Engel, J. (2002). *Comportamiento del consumidor*. Madrid: Ediciones Paraninfo.
- Borda, M. (2016). *El proceso de investigación*. Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú: San Marcos.

- Chahua, M. (2022). *Estrategias de marketing mix y posicionamiento de marca en la empresa Mashiral Perú, San Juan de Miraflores - 2021*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Chiavenato, I. (2011). *Recursos Humanos: El capital humano de las organizaciones*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Coca , M. (2007). Importancia y concepto del posicionamiento una breve revisión teórica. *PERSPECTIVAS*, 11.
- Contreras, S., & Emigdio, R. (2013). El concepto de estrategia como fundamento de la planeación estratégica. *Pensamiento & Gestión*, 31.
- Cuzco, G., & Solozarno, G. (2019). *Los factores de lealtad que influyen en el comportamiento del consumidor de tiendas Paris, Cajamarca, periodo 2019*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Del Cid, A., Méndez, R., & Sandoval, F. (2011). *Investigación Fundamentos y metodología*. Juarez, México: Pearson Educación.
- Díaz, M., & Feijoo, L. (2020). *Social media marketing y el posicionamiento de la pastelería fina Moka, Tumbes, 2020*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Díaz, N. (2018). *Factores que influyen en la decisión de compra del mercado de consumo final: Estudio comparativo entre dos tiendas de autoservicio en la ciudad de Xalapa, Veracruz*. Veracruz: Universidad Veracruzana.
- Faúndez, D. (21 de Agosto de 2018). *La familia es determinante en los patrones de consumo*. Obtenido de Universidad de Chile: <https://www.claseejecutiva.uc.cl/blog/articulos/la-familia-es-determinante-en-los-patrones-de-consumo/>
- Ferrell, O., & Hartline, M. (2012). *Estrategias de marketing*. Santa Fe: Cengage Learnig Editores.
- Garavito, R. (2021). *Comportamiento del consumidor de camisas de hombre en el distrito de Aguas Verdes - Provincial de Zarumilla - región Tumbes - 2019*. Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes.
- García Ramírez, M. G., & Ibarra Velazquez, L. A. (2012). *Diagnostico de clima organizacional del Departamento de educación de la Universidad de*

- Guanajuato*. Guanajuato, México: Universidad de Guanajuato. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1158/1158.pdf>
- Gómez, D. (2018). *Estrategias de publicidad y el posicionamiento de mercado de las ferreterías de la ciudad de Lacatunga*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Gonzales, A. (2021). Comportamiento del consumidor y su proceso de decisión de compra. El nuevo camino del consumidor. *Gestión en el Tercer Milenio*, 11.
- Henao, O., Córdoba, L., & J. F. (2007). Comportamiento del consumidor, una mirada sociológica. *Entramado*, 13.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw Hill.
- Herrera, N. (2022). *Valor de marca en el comportamiento del consumidor de restaurantes tradicionales de catacaos en la ciudad de Piura, 2021*. Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Huamán, S. (2017). *Comportamiento del consumidor y posicionamiento de la marca Rogger's, tienda Cajamarca, en la provincia de Huancayo, 2017*. Cajamarca: Universidad Continental.
- Keller, K. (2008). *Administración Estratégica de Marca*. México: Pearson Educación.
- Kotler, P. (2001). *Dirección de mercadotecnia*. México: Pearson Educación.
- Kotler, P., & Armstrong, G. (2013). *Fundamentos de Marketing*. México: Pearson Educación.
- Kotler, P., & Keller, K. (2012). *Dirección de Marketing*. México: Pearson Educación.
- Mollá, A., Berenguer, G., Gómez, M., & Quintanilla, I. (2006). *Comportamiento del consumidor*. Barcelona - España: UOC.
- Mora, F., & Schupnik, W. (2009). El posicionamiento: La guerra por un lugar en la mente del consumidor. *mercadeo.com*, 50.
- Navarrete, R. (2008). *Imagen Corporativa*. Técnico Superior en Gráfica Publicitaria.
- Ortegón, L. (2017). Imagen y posicionamiento de marcas en la industria de agroquímicos en Colombia. *Lasallista de investigación*, 17.
- Pérez, D., & Pérez, I. (2006). El producto. Concepto y Desarrollo. *MBA*.
- Peter, P., & Olson, J. (2005). *Comportamiento del consumidor y estrategias de marketing*. México: McGraw-Hill.

- Ries, A., & Trout, J. (1981). *Posicionamiento: La batalla por su mente*. New York: McGraw-Hill.
- Ries, B. (2005). El concepto de las clases sociales y la lógica de la acción colectiva. *Sociológica*, 33.
- Rivera, J., Arellano, R., & Morelo, V. (2013). *Conducta del consumidor: Estrategias y políticas aplicadas al marketing*. Madrid: Esic editorial.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Schiffman, L., & Lazar, L. (2010). *Comportamiento del consumidor*. México: Pearson Educación.
- Solomon, M. (2008). *Comportamiento del consumidor*. México: Pearson Educación.
- Stanton, W., Etzel, M., & Walker, B. (2007). *Fundamentos de Marketing*. México: McGeaw-Hill.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *Investigación científica*. México D.F.: LIMUSA S.A.
- Torrez Espinoza , k. (2020). Vulneración del interés superior del niño en el incumplimiento del. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Valencia, M. (2017). *Posicionamiento de marca y su influencia en la decisión de compra*. Manizales: Universidad de Manizales.
- Welch, S., & Comer, J. (1988). *Quatitative Methods for Public Administration*. USA: Wadsworth: In Books/Cole Publishing Co.



## XI. ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

**Título: Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos del alimentista, Distrito de Tumbes-2023.**

| Problema   | Objetivos  | Hipótesis   | Variables y dimensiones  | Tipo y diseño de investigación  |
|--|--|---|--|---|
| <p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera el desacato de la obligación alimenticia vulnera los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>1. ¿De qué manera los montos fijados de las pensiones alimenticias vulneran los derechos de los alimentistas en el distrito de Tumbes-2023?</p> <p>2. ¿Cuál es la percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana y como vulneran los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023?</p> <p>3. ¿Cuáles son los derechos vulnerados del alimentista a consecuencia del desacato de la pensión alimenticia en el Distrito de Tumbes-2023?</p> | <p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar de qué manera el desacato de la obligación alimenticia vulnera los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1. Conocer de qué manera los montos fijados de las pensiones alimenticias vulneran los derechos de los alimentistas en el distrito de Tumbes-2023.</p> <p>2. Conocer cuál es la percepción que tienen los abogados sobre el porcentaje establecido en la normativa peruana y como vulneran los derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023.</p> <p>3. Conocer los derechos vulnerados del alimentista a consecuencia del desacato de la pensión alimenticia en el Distrito de Tumbes-2023.</p> | <p><b>Hipótesis general</b></p> <p>H<sub>1</sub>: El desacato de la obligación alimenticia incide significativamente sobre la vulneración de derechos de los alimentistas en el Distrito de Tumbes-2023</p> | <p><b>Variable 1.</b></p> <p>Obligación alimentistas</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Fijación del monto de la pensión alimenticia</p> <p>Proceso Judicial de alimentos</p> <p><b>Variable 2.</b></p> <p>Derechos de los alimentistas</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Base legal</p> <p>Alimentos</p> | <p>Tipo</p> <p>Descriptiva</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental</p> <p>Transversal</p> |

## Anexo 2: Matriz de operacionalización

Título: Desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos del alimentista, Distrito de Tumbes-2023.

| Variables                          | Definición conceptual   | Definición operacional  | Dimension  | Ítems                     | Instrumento y escala de medición   |
|------------------------------------|---|---|--|---------------------------|--|
| <b>Obligación alimentista</b>      | <p>Maldonado (2014) Nos dice; para que se pueda dar la figura jurídica de alimentos, tiene que existir un elemento fundamental que es el parentesco, el derecho de alimento tiene como función importante obligar a la persona de manera recíproca y solidaria a que se haga cargo de la pensión alimenticia, la obligación alimenticia tiene como peculiaridad que es recíproca porque pueda cambiar con el tiempo, quiere decir que el acreedor de alimentos en un futuro sea quien los deba.</p> | <p>En la presente investigación para poder conocer y definir lo referido a la variable obligación alimentista se desarrollará con el uso de la técnica de encuesta y así mismo se utilizará como instrumento el cuestionario el cual estará combinado por 10 preguntas, las cuales estará a escala de Likert.</p> | <p>1. Fijación del monto de la pensión alimenticia</p> <p>2. proceso Judicial de alimentos</p> | <p>1,2,3,</p> <p>4,5,</p> | <p>Cuestionario</p> <p>Escala de Likert:</p> <p>De Acuerdo (3);</p> <p>Indeciso (2);</p> <p>En Desacuerdo (1).</p> |
| <b>Derecho de los alimentistas</b> | <p>Tejada &amp; Acevedo (2021) Nos Indica; en nuestra constitución política del Perú, los niños alimentistas tienen derechos específicos y son un punto vulnerable y desosiego por parte del estado, el estado tiene políticas estatales para el bienestar e interés superior del alimentista para el cuidado y desarrollo de vida.</p>   | <p>Se hará uso de la técnica de la encuesta y así mismo se utilizará como instrumento el cuestionario que estará compuesto por 10 preguntas, las cuales estarán a escala de Likert y se aplicarán a los abogados de Tumbes</p>  | <p>1. Base legal</p> <p>2. Alimentos</p>   | <p>1,2,3</p> <p>4,5,</p>  |  |

### **Anexo 3: Cuestionario variable obligación alimentista**

Estimados abogados de Tumbes, la encuesta que se desarrollará tiene como finalidad recopilar información del proyecto de investigación: “desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos del alimentista, Distrito de Tumbes-2023”.

La información recopilada será utilizada para fines estrictamente académicos, es así que se le solicita su opinión verás respecto a las preguntas formuladas de acuerdo a su perspectiva y experiencia en el desarrollo y juzgamiento de los procesos de alimentos.

#### **I. Instrucciones**

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque con una (X) lo que crea Ud. conveniente, teniendo en cuenta que cada alternativa tiene un significado como se muestra, por lo que debe contestar todas las preguntas, sin excepción alguna.

1. De Acuerdo (DA) = 3
2. Indeciso (I) = 2
3. En Desacuerdo (ED) = 1

#### **II. Datos**

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Nivel de educación: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

**Variable 1: obligación alimentista**

| N°.   | Pregunta   | De Acuerdo (DA) | Indeciso (I) | En Desacuerdo (ED) |
|---|--|-----------------|--------------|--------------------|
| <b>Fijación del monto de la pensión alimentista</b> |  |                 |              |                    |
| 1   | ¿Cree usted que una pensión alimenticia menor al 30% del sueldo mínimo es suficiente para la subsistencia y desarrollo del menor |                 |              |                    |
| 2   | ¿usted cree que la insolvencia del obligado es una traba para prestar alimentos en la ejecución de la pensión alimenticia?       |                 |              |                    |
| 3   | ¿discurre usted que los montos fijados a los procesos consumados de alimentos son suficientes para tener una vida de calidad?    |                 |              |                    |
| <b>Proceso judicial de alimentos</b>                |  |                 |              |                    |
| 4   | ¿usted cree que el proceso de alimentos se desarrolla de forma correcta y rápida?  |                 |              |                    |
| 5   | ¿existen problemas que dificulten el desarrollo del proceso judicial de alimentos?   |                 |              |                    |

### **Anexo 3: Cuestionario variable Derecho de los alimentistas**

Estimados abogados de Tumbes, la encuesta que se desarrollará tiene como finalidad recopilar información del proyecto de investigación: “desacato de la obligación alimenticia y la vulneración de los derechos del alimentista, Distrito de Tumbes-2023”.

La información recopilada será utilizada para fines estrictamente académicos, es así que se le solicita su opinión verás respecto a las preguntas formuladas de acuerdo a su perspectiva y experiencia en el desarrollo y juzgamiento de los procesos de alimentos.

#### **I. Instrucciones**

Lea cuidadosamente cada pregunta y marque con una (X) lo que crea Ud. conveniente, teniendo en cuenta que cada alternativa tiene un significado como se muestra, por lo que debe contestar todas las preguntas, sin excepción alguna.

1. De Acuerdo (DA) = 3
2. Indeciso (I) = 2
3. En Desacuerdo (ED) = 1

#### **II. Datos**

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

Nivel de educación: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

**Variable 2: Derecho de los alimentistas**

| N°.               | Pregunta  | De Acuerdo (DA) | Indeciso (I) | En Desacuerdo (ED) |
|-------------------|---|-----------------|--------------|--------------------|
| <b>Base legal</b> |   |                 |              |                    |
| 6                 | ¿usted cree que los razonamientos legales que se vienen utilizando por los magistrados son los correctos para la resolver la fijación de la pensión alimenticia?                  |                 |              |                    |
| 7                 | ¿usted cree que los derechos fundamentales de los niños y adolescentes son petulantes al tener una pensión alimenticia mínima al 30% del sueldo mínimo vital establecido por ley? |                 |              |                    |
| <b>Alimentos</b>  |   |                 |              |                    |
| 8                 | ¿considera usted que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de salud?  |                 |              |                    |
| 9                 | ¿usted cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de educación?   |                 |              |                    |
| 10                | ¿cree que el incumplimiento de la obligación alimenticia vulnera el derecho de vivienda?  |                 |              |                    |